

SOCIEDAD AGROINDUSTRIAL RANCHO LARGO S.A.S.

Nariño, marzo 09 de 2021

Doctor

GUSTAVO MARTINEZ

Alcalde

Nariño- Cundinamarca

Respetado Doctor:

Por su intermedio, y como parte del plan de conservación de bosque seco tropical del municipio de Nariño, nos permitimos ofrecer en venta la finca de nuestra propiedad denominada Reserva Forestal, ubicada en la vereda Apauta, con las siguientes características:

Área: 104 Hectáreas, más 822 centímetros

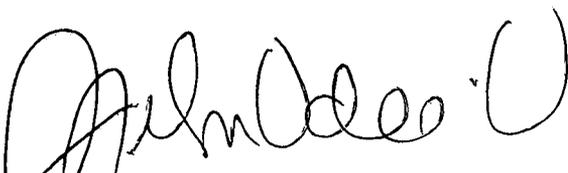
Matrícula inmobiliaria No.307-112715

Anexamos los siguientes documentos:

- Fotocopia escritura No. 1747 del 2 de diciembre de 2020. Notaria 76 Bogotá, y Fotocopia escritura 1905 (Aclaración) del 18 de diciembre de 2020, Notaria 76 de Bogotá.
- Fotocopia escritura 121 (Aclaración) del 24 enero de 2021, Notaría 76 de Bogotá.
- Certificado de tradición y libertad de la Reserva Forestal, actualizado
- Certificado de Existencia y Representación Legal de la SOCIEDAD AGROINDUSTRIAL RANCHO LARGO S.A.S. Nit: 900.574.867-6
- Fotocopia de la cédula del Representante Legal, Nelson Valencia Villegas
- Plano topográfico de la reserva forestal

Agradecemos su amable atención y quedamos pendientes de su comunicación a fin de proceder de conformidad.

Cordialmente,



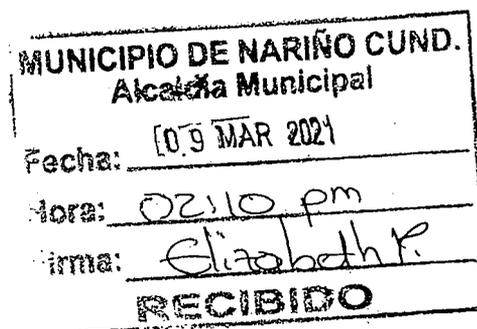
NELSON VALENCIA VILLEGAS

Representante Legal

C.C. 71.607.565

nvalenciavillegas@hotmail.com

Cel: 316 3951270





República de Colombia



Ca38152851

Pag. 1

Aa071519139

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: 1.747
 MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE
 DE FECHA: DOS (2) DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE (2.020)
 OTORGADA EN LA NOTARIA SETENTA Y SEIS (76) DEL CIRCULO DE
 BOGOTÁ, D.C.

HOJA DE CALIFICACIÓN
 DATOS DE LA ESCRITURA

NATURALEZA JURÍDICA DEL ACTO: _____
 0918 DIVISION MATERIAL
 CUANTIA DEL (DE LOS) ACTO(S): _____
 CUANTIA \$ 0
 UBICACIÓN DEL PREDIO: URBANO () RURAL ()
 FINCA: APAUTA Y LA ESMERALDA UBICADA EN LA VEREDA APAUTA DEL
 MUNICIPIO NARIÑO CUNDINAMARCA
 MATRÍCULA INMOBILIARIA : 307-112259
 CEDULA CATASTRAL N° 000200000010003000000000
 PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO:
 SOCIEDAD AGROINDUSTRIAL RANCHOLARGO S.A.S.
 NIT N° 900574867-6



En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, en la Notaria SETENTA Y SEIS (76) del Círculo de Bogotá, D.C. cuyo Notario TITULAR es el Doctor JOSE FRANCISCO VARONA ORTIZ se otorga la escritura pública que se consigna en los siguientes términos:

DIVISION MATERIAL

COMPARECIERON CON MINUTA ESCRITA :
 NELSON VALENCIA VILLEGAS, mayor de edad, vecino y residente en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía número 71.607.565, quien actua en calidad de Gerente y Representante Legal de la SOCIEDAD AGROINDUSTRIAL RANCHOLARGO S.A.S, legalmente constituida con NIT N° 900574867-6, de conformidad con el Certificado de Existencia y Representacion Legal que se protocoliza, y manifestó

PRIMERO. Que la sociedad que representa es propietaria del siguiente bien

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de escrituras públicas, certificaciones y documentos del archivo notarial



Aa071519139

Ca381528512



1100480MIENFISA

22-10-20

Cadena s.a. No. 890943310

Cadena s.a. No. 890943310 29-10-20

inmueble: -----

FINCA: APAUTA Y LA ESMERALDA UBICADA EN LA VEREDA APAUTA DEL MUNICIPIO: NARIÑO CUNDINAMARCA Este predio tiene una extensión

superficial de doscientos ocho punto siete mil ciento cuatro Hectáreas (208.71045 Ha) y se halla comprendido dentro de los siguientes linderos: -----

Por el Norte con Escuela Apauta del mojón 1 pasando por los mojones 1A, 15, 14 hasta el mojón 13, con una extensión de trescientos cinco metros con ochenta y cuatro centímetros (305.84mts), con Ismael Trujillo separa quebrada Apauta del mojón 13 pasando por el mojón 12L al mojón 12F en una extensión de seiscientos setenta y un metros con quince centímetros (671.15 mts); por el Oriente con Hernando Ramírez del mojón 12F al mojón 11 con una extensión de mil doscientos veintiséis metros con sesenta y cuatro centímetros (1.226,64 mts) y con Giovanni parra del mojón 11 al mojón 10 con una extensión de ciento sesenta y un metros con treinta y cinco centímetros (161.35 mts); por el Sur con el predio identificado con código catastral No 25-483-00-02-0001-0109-000 del mojón 10 al mojón 8C con una extensión de cuatrocientos cincuenta y nueve metros con cuatro centímetros (459.04 mts); Con el predio identificado con código catastral No 25-483-00-02-0001-0110-000 del mojón 8C pasando por los mojones 8B y 8A hasta el mojón 8 con una extensión de quinientos veintiséis metros con treinta y tres centímetros (526.33 mts); Y con Teodoro Laguna del mojón 8 pasando por el mojón 7 hasta el mojón 6A con una extensión de quinientos ochenta y cinco metros con treinta y seis centímetros (585.36 mts); Por el Occidente con Teodoro Laguna del mojón 6A pasando por los mojones 5C, 5B y 4A hasta el mojón 4 en una extensión de mil trescientos noventa y ocho metros con cuarenta y cinco centímetros (1398.45 mts); Con Orlando Dancel del mojón 4 al mojón 3 con una extensión de cuarenta y nueve metros con cuarenta y cinco centímetros (49.45 mts) con Isidro Pedrero del mojón 3 al mojón 2 con una extensión de trescientos cuatro metros con cuarenta centímetros (304.40 mts); con Herederos de Miguel Herrero separa quebrada Apauta del mojón 2 al mojón 1 con una extensión de mil seiscientos ochenta y cinco metros con doce centímetros (1.685,12 mts) y encierra. -----

A ESTE INMUEBLE LE CORRESPONDE EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA NUMERO 307-112259 Y LA CEDULA CATASTRAL N°



República de Colombia



Ca381528514

Pag. 3

Aa071519140

0002000000010003000000000

SEGUNDO: TITULO DE PROPIEDAD Y TRADICION: Que el inmueble antes alindado fue adquirido así: INICIALMENTE POR COMPRA HECHA A LA SOCIEDAD EM E 2 SAS, TAL COMO CONSTA EN LA ESCRITURA PÚBLICA NUMERO DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS (292) DE FECHA VEINTISIETE (27) DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TRECE (2013) OTORGADA EN LA NOTARIA CUARENTA Y CINCO (45) DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C., DEBIDAMENTE REGISTRADAS EN LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE GIRARDOT Y FINALMENTE EFECTUO EN GLOBE TAL COMO CONSTA EN LA ESCRITURA PÚBLICA NUMERO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE (1.349) DE FECHA OCHO (8) DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE (2020) OTORGADA EN LA NOTARIA SETENTA Y SEIS (76) DEL CIRCULO DE BOGOTA, D.C., debidamente registrada(s) en la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Girardot., al folio de matrícula inmobiliaria numero 307-112259

TERCERO: Manifiestan el compareciente que mediante resolución No. 040 DE FECHA NOVIEMBRE VEINTICUATRO (24) DE DOS MIL VEINTE (2020) PROFERIDA POR LA OFICINA ASESORA DE PLANEACION MUNICIPAL DE NARIÑO CUNDINAMARCA, concedió licencia de subdivisión A LA SOCIEDAD AGROINDUSTRIAL RANCHOLARGO S.A.S, legalmente constituida con NIT 900574867-6, el cual se subdivide en dos lotes (2) El área del lote matriz es de Doscientos ocho hectáreas con siete mil ciento cuatro punto cincuenta metros cuadrados (208.71045M2), el cual se subdivide en dos lotes. Lote Uno (1) denominado Reserva Forestal y el lote dos (2) denominado Restó de Apauta, las cuales quedaran con las siguientes dimensiones y áreas ASI:—

RESERVA FORESTAL -----

LOTE RESTANTE -----

UBICACIÓN; VEREDA APAUTA -----

MUNICIPIO; NARIÑO CUNDINAMARCA -----

Este predio tiene una extensión superficial total de doscientos ocho punto setenta y un mil cuarenta y cinco Hectáreas (208.71045 Ha), y se dividirá en dos predios denominados reserva forestal y resto de Apauta así:—

Hoja notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

República de Colombia

Hoja notarial para uso exclusivo en la escritura pública, certificados y documentos del archivo notarial



Aa071519140

Ca381528514



Cadena S.A. No. 890955340

Cadena S.A. No. 890955340 29-10-20

1100190MKC1EaC10

RESERVA FORESTAL

Comprendido dentro de los siguientes linderos:

Por el Norte con resto de Apauta del mojón G pasando por los mojones 7 y E hasta el mojón 11, con una extensión de mil quinientos un metros con cincuenta y siete centímetros (1.501,57 mts);

Por el Oriente con Giovanni parra del mojón 11 al mojón 10 con una extensión de ciento sesenta y un metros con treinta y cinco centímetros (161.35 mts), y con el predio identificado con código catastral No 25-483-00-02-0001-0109-000 del mojón 10 al mojón 8C con una extensión de cuatrocientos cincuenta y nueve metros con cuatro centímetros (459.04 mts); Por el Sur; Con el predio identificado con código catastral No 25-483-00-02-0001-0110-000 del mojón 8C pasando por los mojones 8B y 8A hasta el mojón 8 con una extensión de quinientos veintiséis metros con treinta y tres centímetros (526.33 mts); Y con Teodoro Laguna del mojón 8 pasando por el mojón 7 hasta el mojón 6A con una extensión de quinientos ochenta y cinco metros con treinta y seis centímetros (585.36 mts); Por el Occidente con Teodoro Laguna del mojón 6A hasta el mojón 5C con una extensión de quinientos ochenta metros con sesenta y siete centímetros (580.67 mts), con Resto de Apauta del mojón 5C hasta el mojón G con una extensión de quinientos veintinueve metros con cincuenta y tres centímetros (529.53 mts) y encierra.

RESTO DE APAUTA Comprendido dentro de los siguientes linderos: Por el Norte con Escuela Apauta del mojón 1 pasando por los mojones 1A, 15, 14 hasta el mojón 13, con una extensión de trescientos cinco metros con ochenta y cuatro centímetros (305.84mts), con Ismael Trujillo separa quebrada Apauta del mojón 13 pasando por el mojón 12L al mojón 12F en una extensión de seiscientos setenta y un metros con quince centímetros (671.15 mts); por el Oriente con Hernando Ramírez del mojón 12F al mojón 11 con una extensión de mil doscientos veintiséis metros con sesenta y cuatro centímetros (1.226,64 mts); Por el Sur con el predio Reserva Forestal del mojón 11 pasando por los mojones E, 7, G hasta el mojón 5C con una extensión de dos mil treinta y un metros con diez centímetros (2.031,10 mts); con Teodoro Laguna del mojón 5C pasando por los mojones 5B y 4A hasta el mojón 4 en una extensión de ochocientos diecisiete metros con setenta y ocho centímetros (817,78 mts); Con Orlando Dancel del mojón 4 al mojón 3 con una extensión de



República de Colombia



Ca381528510

Aa071519141

Pag. 5

cuarenta y nueve metros con cuarenta y cinco centímetros (49.45 mts) con Isidro Pedrero del mojón 3 al mojón 2 con una extensión de trescientos cuatro metros con cuarenta centímetros (304.40 mts); Por el Occidente con Herederos de Miguel Herrero separa quebrada Apauta del mojón 2 al mojón 1 con una extensión de mil seiscientos ochenta y cinco metros con doce centímetros (1.685,12 mts) y encierra—

CUARTO: PEDIMENTOS: Hecha la presente solicitan a la oficina de Registro proceder a registrarla al folio de matrícula inmobiliaria No 307-112259 conforme a lo previsto en el Decreto 1250 de 1970. _____

(HASTA AQUÍ LA MINUTA PRESENTADA). _____

CONSTANCIAS NOTARIALES: _____

(Artículo 9º Decreto Ley 960 de 1.970):

El Notario responde de la regularidad formal del instrumento que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones de los interesados. Tampoco responde de la capacidad o aptitud legal de éstos para celebrar el acto o contrato respectivo. (ARTS. 35 y 102 del decreto Ley 960 de 1.970): Se advirtió a los otorgantes de ésta escritura de la obligación que tiene(n) de leer la totalidad de su texto, a fin de verificar la exactitud de todos los datos consignados en ella con el fin de aclarar, modificar o corregir lo que les pareciere; la firma de la misma demuestra su aprobación total de texto. En consecuencia el (la) notario(a) asume responsabilidad alguna por errores o inexactitudes establecidas con posterioridad a la firma de los otorgantes y del Notario(a). en tal caso, estos deben ser corregidos mediante el otorgamiento de una nueva escritura, suscrita por todos los que intervinieron en la inicial y sufragada por los mismos. _____

IMPUESTO DE IVA :

De conformidad con lo dispuesto en el estatuto Tributario, por el otorgamiento de la presente escritura se cancela la suma de \$ 27.914.00 , por concepto de Impuesto a las ventas a la tarifa del diecinueve por ciento (19%) sobre los derechos notariales _____

NOTAS DE ADVERTENCIA

PRIMERA.- Se advirtió expresamente sobre la necesidad de inscribir esta escritura en la oficina de Registro de Instrumentos Públicos correspondiente dentro del -termino perentorio de dos (2) meses contados a partir de la fecha de su

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

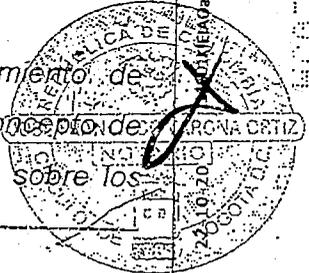
República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificaciones y documentos del archivo notarial



Aa071519141

Ca381528510



Cadenia S.A. No. 89393359

Cadenia S.A. No. 89393359 29-10-20

11005CKE1C0C9QM

otorgamiento, so pena de pagar intereses moratorios por mes o fracción del mes de retardo.

SEGUNDA - Se advierte a los otorgantes, que son responsables legalmente en el evento que se utilice este instrumento con fines fraudulentos o ilegales; así mismo se advierte y se informa si desea recibir notificaciones sobre el estado de este trámite de conformidad con la Ley 1437/2011 de CPACA; para lo cual anexa su correo electrónico

TERCERA: Las partes declaran bajo la gravedad del juramento que el precio incluido en la escritura es real y no ha sido objeto de pactos privados en los que se señale un valor diferente y que no existen sumas que se hayan convenido o facturado por fuera de la misma (Artículo 61 de la Ley 2010 de 2019

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN.-

LEÍDO el presente instrumento público por los otorgantes y advertidos de las formalidades legales de su registro dentro de los términos y tiempo establecidos, estuvieron de acuerdo con él, lo revisaron y concurda en todo con lo acordado por ellos y así lo aceptan y en tal forma, lo firman junto conmigo el Notario que de lo expuesto anterior doy fe y por ello lo autorizo.

El presente instrumento público se contiene en las hojas de papel notarial números:

Aa 071519139- 071519140- 071519141- 071519142

ESCRITURACION	
RECIBIÓ _____	RADICÓ _____
DIGITÓ _____	Vo. Bo. _____
IDENTIFICÓ _____	HUELLAS/FOTOPC _____
LIQUIDO _____	LIQUIDÓ _____
REV. LEGAL _____	CERRÓ _____
ORGANIZO _____	BIOMETRIA No. 35331



Ca381528509

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE NARIÑO
NIT: 890.680.390-3



RESOLUCIÓN No. 040

NOVIEMBRE 24 DE 2020

POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UNA LICENCIA DE SUBDIVISION

EL SUSCRITO JEFE DE LA OFICINA ASESORA DE PLANEACION MUNICIPAL DE NARIÑO
CUNDINAMARCA

En usos de sus facultades legales y en especial las que le confiere la ley 388 de 1997 y sus demás decretos nacionales reglamentarios y el decreto 1052 de 1998 y el decreto 564 de 2006 en conformidad con el Acuerdo Municipal 041 de 01 de diciembre de 2001 o Esquema de Ordenamiento territorial EOT, y/o Acuerdo Municipal No. 017 de diciembre 30 de 2009, por medio del cual se adoptó la revisión y ajuste al Esquema de Ordenamiento Territorial.

CONSIDERANDO QUE:

1. Según solicitud presentada por la Sociedad Agroindustrial Rancho Largo SAS, identificada con Nif No: 900.574.867-6, propietario de la finca Apauta ubicada en la zona rural del municipio de Nariño Cundinamarca, con el fin de que se expida la Licencia de Subdivisión sobre el predio de mayor extensión identificado con la cedula catastral No. 000200000010003000000000 y matrícula inmobiliaria 307-112259.
2. El propietario adjuntó como requisitos:
 - I. Fotocopia Escritura No. 1.349 de fecha de octubre ocho (08) del 2020
 - II. Certificado de Libertad No 307-112259 que demuestra la propiedad de los Inmuebles y su Tradición.
 - III. Formulario Único Nacional Diligenciado.
 - IV. Disponibilidades de Servicios Públicos
 - V. Pago de licencia de subdivisión
 - VI. Paz y salvo de pago de impuesto predial
 - VII. Planos de la Subdivisión.



JUNTOS CONSTRUYENDO UN MEJOR NARIÑO 2020-2023
Carrera 3 Entre Calle 5 y 6 Código Postal 252830
Web Site: www.narino-cundinamarca.gov.co
E-Mail: planeacion@narino-cundinamarca.gov.co



Juntos Construyendo
Un Mejor Nariño

Gustavo Martínez Ramírez
Alcalde 2020 - 2023

Cadena S.A. No. 89090574 29-10-20





REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE NARIÑO
NIT: 890.680.350-3



3. Que la persona arriba mencionada presentó planos de la subdivisión a realizar, firmados por el topógrafo JAIRO SIMON HURTADO, L.P 01-10379 CNTP.
4. Que de acuerdo a la ley se notificó a las personas colindantes del Predio para que intervinieran y ejercieran su derecho, de los cuales no se manifestaron al respecto.
5. Que la Oficina de Planeación Municipal tiene la facultad para otorgar Licencias de Subdivisión.

En mérito de lo anteriormente expuesto, la Oficina Asesora de Planeación Municipal de Nariño Cundinamarca,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Expedir Licencia de Subdivisión a la SOCIEDAD AGROINDUSTRIAL RANCHO LARGO S.A.S, identificado con Nit: 900574867-6, propietario de la finca Apauta ubicada en la zona rural del municipio de Nariño Cundinamarca.

ARTICULO SEGUNDO: El área del lote matriz es de Doscientas ocho hectáreas con siete mil ciento cuatro punto cincuenta metros cuadrados (208.71045), el cual se subdivide en dos lotes. Lote Uno (1) denominado **Reserva Forestal** y el lote dos (2) denominado **Resto de Apauta**. El Lote Uno (1) quedará con los siguientes linderos: por el **Norte** con resto de Apauta del mojón G pasando por los mojones 7 y E hasta el mojón 11, con una extensión de mil quinientos un metros con cincuenta y siete centímetros (1.501,57 ms), por el **Oriente** con Giovanni Parra del mojón 11 al mojón 10 con una extensión de ciento sesenta y un metros con treinta y cinco centímetros (161.35 ms), y con el predio identificado con código catastral No 25-483-00-02-0001-0109-000 del mojón 10 al mojón 8C con una extensión de cuatrocientos cincuenta y nueve metros con cuatro centímetros (459.04 ms), Por el **Sur**, con el predio identificado con código catastral No 25-483-00-02-0001-0110-000 del mojón 8C pasando por los mojones 8B y 8A hasta el mojón 8 con una extensión de quinientos veintiséis metros con treinta y tres centímetros (526.33 ms), y con Teodoro Laguna del mojón 8 pasando por el mojón 7 hasta el mojón 6A con una extensión de quinientos ochenta y cinco metros con treinta y seis centímetros (585.36 ms), por el **Occidente** con Teodoro Laguna del mojón 6A hasta el mojón 5C con una extensión de quinientos ochenta metros con sesenta y siete centímetros (580.67 ms), con resto de Apauta del mojón 5C hasta el mojón G con una extensión de quinientos veintinueve metros con cincuenta y tres centímetros (529.53 ms) y encierra.





Ca381528508



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE NARIÑO
NIT: 890.680.390-3



República de Colombia

Papel industrial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

El lote dos (2) producto de esta subdivisión quedara con los siguientes linderos: por el **Norte** con Escuela Apauta del mojón 1 pasando por los mojones 1A, 15, 14 hasta el mojón 13, con una extensión de trescientos cinco metros con ochenta y cuatro centímetros (305.84ms), con Ismael Trujillo separa quebrada Apauta del mojón 13 pasando por el mojón 12L al mojón 12F en una extensión de seiscientos setenta y un metros con quince centímetros (671.15 ms); por el **Oriente** con Hernando Ramírez del mojón 12F al mojón 11 con una extensión de mil doscientos veintiséis metros con sesenta y cuatro centímetros (1.226,64 ms), por el **Sur** con el predio Reserva Forestal del mojón 11 pasando por los mojones E, 7, G hasta el mojón 5C con una extensión de dos mil treinta y un metros con diez centímetros (2.031,10 ms), con Teodoro Laguna del mojón 5C pasando por los mojones 5B y 4A hasta el mojón 4 en una extensión de ochocientos diecisiete metros con setenta y ocho centímetros (817,78 ms), Con Orlando Doncel del mojón 4 al mojón 3 con una extensión de cuarenta y nueve metros con cuarenta y cinco centímetros (49.45 ms) con Isidro Pedreros del mojón 3 al mojón 2 con una extensión de trescientos cuatro metros con cuarenta centímetros (304.40 ms), por el **Occidente** con Herederos de Miguel Herrero separa quebrada Apauta del mojón 2 al mojón 1 con una extensión de mil seiscientos ochenta y cinco metros con doce centímetros (1.685,12 ms) y encierra.

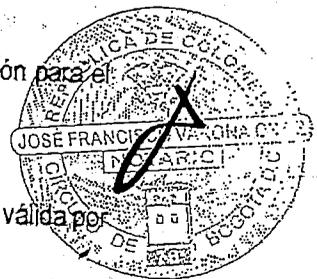
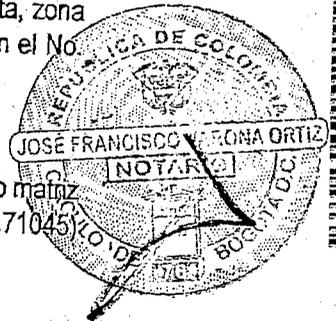
ARTÍCULO TERCERO: El lote objeto de la licencia se encuentra Ubicado en la Vereda Apauta, zona rural del municipio de Nariño Cundinamarca, y tiene como certificado de Libertad y Tradición el No 307-112259

ARTICULO CUARTO: La Licencia de Subdivisión otorgada comprende un área total del predio matriz de Doscientos ocho hectáreas con siete mil ciento cuatro metros y cincuenta centímetros (208.71045)

ARTICULO QUINTO: Cualquier modificación después de esta resolución en firme requiere de aprobación de la oficina de Planeación Municipal o solicitud nueva de la licencia.

ARTICULO SEXTO: Contra la presente resolución cabe solamente el recurso de reposición para el cual tiene cinco (05) días una vez notificada la presente y ante la Oficina de Planeación.

ARTICULO NOVENO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y es válida por veinte y cuatro Meses (24) para ejecutar la subdivisión.



JUNTOS CONSTRUYENDO UN MEJOR NARIÑO 2020-2023
Carrera 3 Entre Calle 5 y 6 Código Postal 252830
Web Site: www.narino-cundinamarca.gov.co
E-Mail: planeacion@narino-cundinamarca.gov.co



Juntos Construyendo
Un Mejor Nariño
Gustavo Martínez Ramírez
Alcalde 2020 - 2023

Ca381528508
11003Ca0880MKC1A



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE NARIÑO
NIT: 890.680.390-3



Dada en la Oficina Asesora de Planeación Municipal de Nariño Cundinamarca a los veinticuatro (24) días del mes de noviembre de 2020.

ING. ÁLVARO AMAYA SALCEDO
Jefe de Planeación Municipal
Nariño - Cundinamarca

ING. ALVARO AMAYA SALCEDO
Jefe de la Oficina Asesora Planeación Municipal





Ca38152850



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE NARIÑO
NIT: 890.630.390-3



RESOLUCIÓN No. 040

NOVIEMBRE 24 DE 2020

POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UNA LICENCIA DE SUBDIVISION

EL SUSCRITO JEFE DE LA OFICINA ASESORA DE PLANEACION MUNICIPAL DE NARIÑO
CUNDINAMARCA

En usos de sus facultades legales y en especial las que le confiere la ley 388 de 1997 y sus demás decretos nacionales reglamentarios y el decreto 1052 de 1998 y el decreto 564 de 2006 en conformidad con el Acuerdo Municipal 041 de 01 de diciembre de 2001 o Esquema de Ordenamiento territorial EOT, y/o Acuerdo Municipal No. 017 de diciembre 30 de 2009, por medio del cual se adoptó la revisión y ajuste al Esquema de Ordenamiento Territorial.

CONSIDERANDO QUE:

- Según solicitud presentada por la Sociedad Agroindustrial Rancho Largo SAS, identificada con Nit No. 900-574.867-6, propietario de la finca Apauta ubicada en la zona rural del municipio de Nariño Cundinamarca, con el fin de que se expida la Licencia de Subdivisión sobre el predio de mayor extensión identificado con la cedula catastral No. 0002000000010003000000000 y matrícula inmobiliaria 307-112259.
- El propietario adjuntó como requisitos:
 - Fotocopia Escritura No. 1.349 de fecha de octubre ocho (08) del 2020
 - Certificado de Libertad No 307-112259 que demuestra la propiedad de los inmuebles y su Tradición.
 - Formulario Único Nacional Diligenciado.
 - Disponibilidades de Servicios Públicos
 - Pago de licencia de subdivisión
 - Paz y salvo de pago de impuesto predial
 - Planos de la Subdivisión.



Ca381528507

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial.

JUNTOS CONSTRUYENDO UN MEJOR NARIÑO 2020-2023
Carrera 3 Entre Calle 5 y 6 Código Postal 252830
Web Site: www.nariño-cundinamarca.gov.co
E-Mail: planeacion@nariño-cundinamarca.gov.co



Juntos Construyendo
Un Mejor Nariño

Gustavo Martínez Ramírez
Alcalde 2020 - 2023

Cadena S.A. No. 9903338 29-10-20



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE NARIÑO
NIT: 890.686.390-3



3. Que la persona arriba mencionada presentó planos de la subdivisión a realizar, firmados por el topógrafo JAIRO SIMON HURTADO, L.P. 01-10379-CNTP.
4. Que de acuerdo a la ley se notificó a las personas colindantes del Predio para que intervinieran y ejercieran su derecho, de los cuales no se manifestaron al respecto.
5. Que la Oficina de Planeación Municipal tiene la facultad para otorgar Licencias de Subdivisión.

En mérito de lo anteriormente expuesto, la Oficina Asesora de Planeación Municipal de Nariño Cundinamarca,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Expedir Licencia de Subdivisión a la SOCIEDAD AGROINDUSTRIAL RANCHO LARGO S.A.S, identificado con Nit: 900574867-6; propietario de la finca Apauta ubicada en la zona rural del municipio de Nariño Cundinamarca.

ARTICULO SEGUNDO: El área del lote matriz es de Doscientas ocho hectáreas con siete mil ciento cuatro punto cincuenta metros cuadrados (208.71045), el cual se subdivide en dos lotes. Lote Uno (1) denominado **Reserva Forestal** y el lote dos (2) denominado **Resto de Apauta**. El Lote Uno (1); quedara con los siguientes linderos: por el **Norte** con resto de Apauta del mojón G pasando por los mojones 7 y E hasta el mojón 11, con una extensión de mil quinientos un metros con cincuenta y siete centímetros (1.501,57 ms), por el **Oriente** con Giovanni Parra del mojón 11 al mojón 10 con una extensión de ciento sesenta y un metros con treinta y cinco centímetros (161,35 ms), y con el predio identificado con código catastral No 25-483-00-02-0001-0109-000 del mojón 10 al mojón 8C con una extensión de cuatrocientos cincuenta y nueve metros con cuatro centímetros (459,04 ms), Por el **Sur**, con el predio identificado con código catastral No 25-483-00-02-0001-0110-000 del mojón 8C pasando por los mojones 8B y 8A hasta el mojón 8 con una extensión de quinientos veintiséis metros con treinta y tres centímetros (526,33 ms), y con Teodoro Laguna del mojón 8 pasando por el mojón 7 hasta el mojón 6A con una extensión de quinientos ochenta y cinco metros con treinta y seis centímetros (585,36 ms), por el **Occidente** con Teodoro Laguna del mojón 6A hasta el mojón 5C con una extensión de quinientos ochenta metros con sesenta y siete centímetros (580,67 ms), con resto de Apauta del mojón 5C hasta el mojón G con una extensión de quinientos veintinueve metros con cincuenta y tres centímetros (529,53 ms) y encierra.





Ca38152850



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE NARIÑO
NIT: 890.680.390-3



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificaciones y documentos del archivo notarial

El lote dos (2) producto de esta subdivisión quedara con los siguientes linderos: por el Norte con Escuela Apauta del mojón 1 pasando por los mojones 1A, 15, 14 hasta el mojón 13, con una extensión de trescientos cinco metros con ochenta y cuatro centímetros (305.84ms), con Ismael Trujillo separa quebrada Apauta del mojón 13 pasando por el mojón 12L al mojón 12F en una extensión de seiscientos setenta y un metros con quince centímetros (671.15 ms); por el Oriente con Hernando Ramirez del mojón 12F al mojón 11 con una extensión de mil doscientos veintiséis metros con sesenta y cuatro centímetros (1.226,64 ms), por el Sur con el predio Reserva Forestal del mojón 11 pasando por los mojones E, 7, G hasta el mojón 5C con una extensión de dos mil treinta y un metros con diez centímetros (2.031,10 ms), con Teodoro Laguna del mojón 5C pasando por los mojones 5B y 4A hasta el mojón 4 en una extensión de ochocientos diecisiete metros con setenta y ocho centímetros (817,78 ms), Con Orlando Doncel del mojón 4 al mojón 3 con una extensión de cuarenta y nueve metros con cuarenta y cinco centímetros (49.45 ms) con Isidro Pedreros del mojón 3 al mojón 2 con una extensión de trescientos cuatro metros con cuarenta centímetros (304.40 ms), por el Occidente con Herederos de Miguel Herrero separa quebrada Apauta del mojón 2 al mojón 1 con una extensión de mil seiscientos ochenta y cinco metros con doce centímetros (1.685,12 ms) y encierra.

ARTÍCULO TERCERO: El lote objeto de la licencia se encuentra Ubicado en la Vereda Apauta, zona rural del municipio de Nariño Cundinamarca, y tiene como certificado de Libertad y Tradición el No. 307-112259.

ARTICULO CUARTO: La Licencia de Subdivisión otorgada comprende un área total del predio matriz de Doscientos ocho hectáreas con siete mil ciento cuatro metros y cincuenta centímetros (208.71045).

ARTICULO QUINTO: Cualquier modificación después de esta resolución en firme requiere de aprobación de la oficina de Planeación Municipal o solicitud nueva de la licencia.

ARTICULO SEXTO: Contra la presente resolución cabe solamente el recurso de reposición para el cual tiene cinco (05) días una vez notificada la presente y ante la Oficina de Planeación.

ARTICULO NOVENO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y es válida por veinte y cuatro Meses (24) para ejecutar la subdivisión.



JUNTOS CONSTRUYENDO UN MEJOR NARIÑO 2020-2023
Carrera 3 Entre Calle 5 y 6 Código Postal 252830
Web Site: www.nariño-cundinamarca.gov.co
E-Mail: planeacion@nariño-cundinamarca.gov.co



Juntos Construyendo
Un Mejor Nariño
Gustavo Martínez Ramírez
Alcalde 2020 - 2023

Ca381528506



Cadenas S.A. No. 890903510 29-10-20



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE NARIÑO
NIT: 890.680.390-3



Dada en la Oficina Asesora de Planeación Municipal de Nariño Cundinamarca a los veinticuatro (24) días del mes de noviembre de 2020.

ING. ALVARO AMAYA SALCEDO
Jefe de Planeación Municipal
Nariño - Cundinamarca

ING. ALVARO AMAYA SALCEDO
Jefe de la Oficina Asesora Planeación Municipal





Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificaciones y documentos del archivo notarial

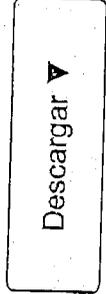
MENÚ

Certificados Electrónicos

Solicitudes (<https://linea.ccb.org.co/CertificadosElectronicosR#/inicio>) >
Certificado con el código B204934926343D



Atrás



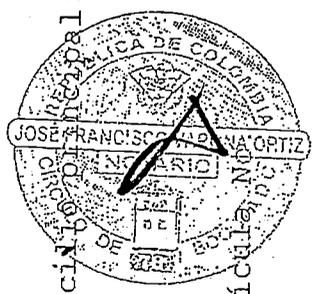
Descargar ▼

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTIVAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: SOCIEDAD AGROINDUSTRIAL RANCHOLARGO
Nit: 900.574.867-6 Administración
Domicinio principal: Seccional De Impuestos De Bogotá, I
Bogotá D.C.



MATRÍCULA

02279268



Oa381528505



Ca381528505

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de diciembre de 2020 Hora: 10:41:39

Recibo No. AB20493492

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B204934926343D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadosselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: SOCIEDAD AGROINDUSTRIAL RANCHOLARGO SAS
Nit: 900.574.867-6 Administración : Direccion Seccional De Impuestos De Bogota, Regimen Comun
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matricula No. 02279268
Fecha de matrícula: 4 de diciembre de 2012
Último año renovado: 2019
Fecha de renovación: 6 de junio de 2019
Grupo NIIF: GRUPO II

Advertencia: Esta sociedad no ha cumplido con la obligación legal de renovar su matrícula mercantil de 2020. Por tal razón, los datos corresponden a la última información suministrada en el Formulario RUES de matrícula y/o renovación de 2019.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Cr 35 No. 53 A - 64
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: nvalenciavillegas@hotmail.com
Teléfono comercial 1: 3163951270
Teléfono comercial 2: No reportó.
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Cr 35 No. 53 A - 64
Municipio: Bogotá D.C.





CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de diciembre de 2020 Hora: 10:41:39

Recibo No. AB20493492

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B204934926343D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Correo electrónico de notificación: nvalenciavillegas@hotmail.com
Teléfono para notificación 1: 3163951270
Teléfono para notificación 2: No reportó.
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica NO autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Constitución: Que por Documento Privado no. sin num de Asamblea de Accionistas del 19 de noviembre de 2012, inscrita el 4 de diciembre de 2012 bajo el número 01686283 del libro IX, se constituyó la sociedad comercial denominada SOCIEDAD AGROINDUSTRIAL RANCHOLARGO SAS.

TÉRMINO DE DURACIÓN

Duración: Que la sociedad no se halla disuelta, y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

Objeto Social: La sociedad puede realizar entre otras actividades mixtas (agrícolas y pecuarias, e industriales dentro de los campos anteriores), actividades inmobiliarias, y toda actividad comercial o civil, tanto en Colombia como en el exterior.

CAPITAL

Capital:

Valor : ** Capital Autorizado **
: \$200,000,000.00
No. de acciones : 200.00
Valor nominal : \$1,000,000.00



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de diciembre de 2020 Hora: 10:41:39

Recibo No. AB20493492

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B204934926343D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

** Capital Suscrito **

Valor : \$200,000,000.00
No. de acciones : 200.00
Valor nominal : \$1,000,000.00

** Capital Pagado **

Valor : \$200,000,000.00
No. de acciones : 200.00
Valor nominal : \$1,000,000.00

REPRESENTACIÓN LEGAL

Representación Legal: La totalidad de las funciones de representación legal de la sociedad y de administración de la misma estarán a cargo del gerente, el suplente lo reemplazará en sus ausencias temporales y definitivas, como también cuando para algún caso se declare impedido. El suplente tendrá las mismas atribuciones que el gerente cuando entre a reemplazarlo.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Facultades del Representante Legal: El gerente está facultado para ejecutar, a nombre de la sociedad, todos los actos y contratos relacionados directamente con el objeto social dentro de los límites establecidos en el parágrafo 2 de la presente cláusula. Serán funciones específicas del cargo, las siguientes: A. Constituir, para propósitos concretos, los apoderados especiales que considere necesarios para representa judicial o extrajudicialmente a la sociedad. B. Cuidar de la recaudación e inversión de los fondos sociales. C. Organizar adecuadamente los sistemas requeridos para la contabilización, pagos y demás operaciones de la sociedad. D. Velar por el cumplimiento oportuno de todas las obligaciones de la sociedad en materia impositiva. E. Certificar conjuntamente con el contador de la compañía los estados financieros en el caso de ser dicha certificación exigida por las normas legales. F. Designar las personas que van a prestar servicios a la sociedad y para el efectos celebrar los contratos que de acuerdo a las circunstancias sean convenientes; además, fijará las remuneraciones que les correspondan, dentro de los límites establecidos en el presupuesto anual de ingresos y egresos. G. Celebrar los actos y contratos comprendidos en



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de diciembre de 2020 Hora: 10:41:39

Recibo No. AB20493492

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B204934926343D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

el objeto social de la compañía y necesarios para que esta desarrolle plenamente los fines, para los cuales ha sido constituida. H. Cumplir las demás funciones que le correspondan según lo previsto en las normas legales, en estos estatutos y que sean compatibles con el cargo. El gerente queda facultado para celebrar actos y contratos, en desarrollo del objeto de la sociedad, con entidades públicas, privadas y mixtas. Parágrafo 1: Toda remuneración a que tuviere derecho el representante legal de la sociedad, deberá ser aprobada por la asamblea general de accionistas. Parágrafo 2: El gerente requerirá autorización previa de la asamblea general de accionistas para la ejecución de los siguientes actos o contratos: A. Cualquier contrato que en desarrollo del objeto social debiera suscribir la empresa y que exceda de trescientos salarios mínimos legales mensuales vigentes (300 smlmv). B. Otorgar garantías prendarias o hipotecarias. C. Disponer, a cualquier título, de los bienes sociales.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

** Nombramientos **

Que por Acta no. 08 de Asamblea de Accionistas del 26 de diciembre de 2018, inscrita el 19 de febrero de 2019 bajo el número 02426206 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
GERENTE VALENCIA VILLEGAS NELSON	C.C. 000000071607565
suplente ARCE CEDEÑO ALEXANDRA MARIA	C.C. 000000051959685

REFORMAS DE ESTATUTOS

Reformas:

Documento No.	Fecha	Origen	Fecha
10	2019/03/11	Asamblea de Accionist	2019/03/29 02441212

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de diciembre de 2020 Hora: 10:41:39

Recibo No. AB20493492

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B204934926343D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Actividad principal Código CIIU: 0128
Actividad secundaria Código CIIU: 0143

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación Distrital son informativos:

Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección Distrital de Impuestos, fecha de inscripción : 28 de junio de 2017.

Fecha de envío de información a Planeación Distrital : 6 de junio de 2019.

Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a \$330.000.000, SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de diciembre de 2020 Hora: 10:41:39

Recibo No. AB20493492

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B204934926343D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 50 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.



República de Colombia

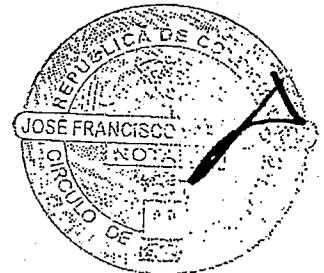
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificaciones y documentos del archivo notarial

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

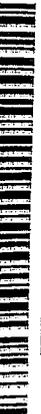
Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

Concedida por A.A.



Ca381528502



Cadenas s.a. No. 89090316 29-10-20



República de Colombia



Aa071519142

Pag. 7

ESTA HOJA HACE PARTE DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO:-----1.747-----
DE FECHA: DOS (2) DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE (2.020)
OTORGADA EN LA NOTARÍA SETENTA Y SEIS (76) DEL CÍRCULO DE
BOGOTÁ, D.C.-----

Derechos notariales	: \$ 61.700
Superintendencia de Notariado y Registro	: \$ 6.600
Cuenta especial para el Notariado	: \$ 6.600
Total	: \$ 74.900

Nelson Valencia Villegas

NELSON VALENCIA VILLEGAS

C.C. Nº 71607565

TEL -3163951270

EMAIL nvalenciavillegas@hotmail.com



Quien actua en calidad de Gerente y Representante Legal de la SOCIEDAD
AGROINDUSTRIAL RANCHOLARGO S.A.S



Aa071519142

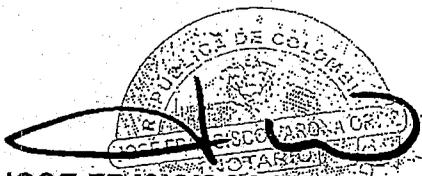
11007EIKLAC010

22-10-20

Cordena S.A. No. 499993310

7943

ESTA HOJA HACE PARTE DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO:--1.747-----
DE FECHA: DOS (2) DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE (2020)
OTORGADA EN LA NOTARIA SETENTA Y SEIS (76) DEL CIRCULO DE
BOGOTÁ, D.C.-----



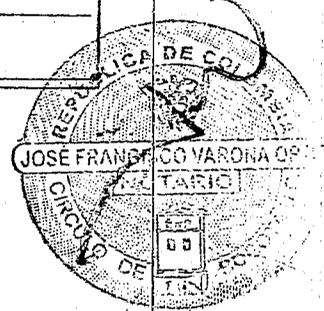
JOSE FRANCISCO VARONA ORTIZ

NOTARIO SETENTA Y SEIS (76) DEL CIRCULO DE BOGOTA, D.C.

Notario 76 - Bogota

Elaborado: CRISTINA /-10840

NOTARIA 76 DEL CIRCULO DE BOGOTÁ, D.C.	
	ES 1 COPIA FOTOSTÁTICA DE LA ESCRITURA No.
	1747 DE FECHA 2- Diciembre-2020
	DE ESTA NOTARIA SE LE AUTORIZÓ EN (12) DOCE
	HOJAS CON DESTINO A Usuario
BOGOTÁ, D.C.	11 DIC. 2020



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificaciones y documentos del archivo notarial



NOTARIA 76 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D. C.
CASA EN BLANCO



Ca381528501



Ca381528501



República de Colombia



Ca3815

Aa072088505

Pag. 1

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO:-----1.905-----

MIL NOVECIENTOS CINCO -----

DE FECHA: DIECIOCHO (18) DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE (2.020) OTORGADA EN LA NOTARIA SETENTA Y SEIS (76) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ, D.C.-----

HOJA DE CALIFICACIÓN

DATOS DE LA ESCRITURA

NATURALEZA JURÍDICA DEL ACTO: -----

CODIGO 0901 ACLARACION:-----

VALOR DEL ACTO: SIN CUANTIA.-----

UBICACIÓN DEL PREDIO: URBANO: () RURAL ()-----

FINCA: APAUTA Y LA ESMERALDA UBICADA EN LA VEREDA APAUTA DEL MUNICIPIO NARIÑO CUNDINAMARCA-----

MATRÍCULA INMOBILIARIA : 307-112259-----

CEDULA CATASTRAL N° 0002000000010003000000000-----

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO: -----

SOCIEDAD AGROINDUSTRIAL RANCHOLARGO S.A.S-----

NIT N° 900574867-6-----

En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, en la Notaría SETENTA Y SEIS (76) del Círculo de Bogotá, D.C., cuyo Notario TITULAR es el Doctor JOSE FRANCISCO VARONA ORTIZ se otorgó la escritura pública que se consigna en los siguientes términos:-----

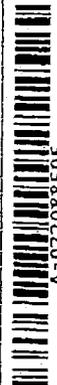
COMPARECIERON CON MINUTA ESCRITA : -----

NELSON VALENCIA VILLEGAS, mayor de edad, vecino y residente en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía número 71.607.563, actúa en calidad de Gerente y Representante Legal de la SOCIEDAD AGROINDUSTRIAL RANCHOLARGO S.A.S, legalmente constituida con NIT N° 900574867-6, de conformidad con el Certificado de Existencia y Representación Legal que se protocoliza, y manifestó-----

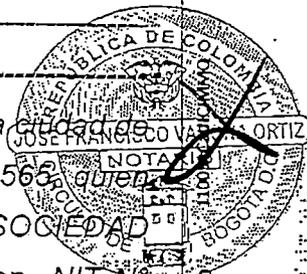
PRIMERO: Que mediante escritura pública número ESCRITURA PÚBLICA MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE (1.747) DE FECHA DOS (2) DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE (2.020) OTORGADA EN LA NOTARIA SETENTA Y

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de expedientes de expedientes de escrituras públicas, certificaciones y documentos del archivo notarial



Aa072088505



22-10-20

29-10-20

SEIS (76) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ, D.C., la cual aún no ha sido debidamente registrada, en la Oficina de Registro de Instrumentos públicos de Girardot., al folio de matrícula inmobiliaria número 307-112259, el compareciente en la calidad indicada efectuó división material del siguiente bien inmueble : -----

FINCA: APAUTA Y LA ESMERALDA UBICADA EN LA VEREDA APAUTA DEL MUNICIPIO: NARIÑO CUNDINAMARCA Este predio tiene una extensión superficial de doscientos ocho punto siete mil ciento cuatro Hectáreas (208.71045 Ha) cuyos linderos y demás especificaciones aparecen ampliamente descrita en la citada escritura.-----

SEGUNDO: Que en la mencionada escritura pública se omitió dejar establecido el área de los predios resultantes-----

TERCERO: Que de conformidad con el artículo cuarenta y nueve (49) del Decreto dos mil ciento cuarenta y ocho (2148) de mil novecientos ochenta y tres (1983), comparece(n) con el fin de ACLARAR , RATIFICAR la mencionada escritura, dejando establecido que el área, de conformidad con la resolución numero cuarenta y siete (.047) de fecha dieciseis (16) de diciembre de dos mil veinte (2.020) proferida por PLANEACION MUNICIPAL DE NARIÑO los predios resultantes quedan así : -----

AREA TOTAL MATRIZ : 208.7104.50M2-----

LOTE UNO (1) DENOMINADO RESERVA FORESTAL : CIENTO CUATRO HECTAREAS MAS OCHOCIENTOS VEINTIDOS METROS CUADRADOS (104HAS+822M2)-----

LOTE DOS (2) DENOMINADO FINCA DE APAUTA : CIENTO CUATRO HECTAREAS MAS SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTIDOS COMA CINCUENTA METROS CUADRADOS (104HAS+6222.50M2)-----

CUARTO: - Que en dicho sentido el (la,los) compareciente(s) hace(n) la ACLARACION anotada sin que la escritura en mención sufra modificación alguna en el resto del contenido. Que todos los demás artículos de las citadas escrituras públicas continúan plenamente vigentes y se solicita al Señor Registrador de Instrumentos Públicos de Girardot , tomar atenta nota de esta aclaración a los folios de matrícula inmobiliaria número 307-112259-----



República de Colombia



Aa072088506



Ca38152-035

Pag. 3

IMPUESTO DE IVA :

De conformidad con lo dispuesto en el estatuto Tributario, por el otorgamiento de la presente escritura se cancela la suma de \$ 25.954.00 , por concepto de Impuesto a las ventas a la tarifa del diecinueve por ciento (19%) sobre los derechos notariales

NOTAS DE ADVERTENCIA--

PRIMERA.- Se advirtió expresamente sobre la necesidad de inscribir esta escritura en la oficina de Registro de Instrumentos Públicos correspondiente dentro del término perentorio de dos (2) meses contados a partir de la fecha de su otorgamiento, so pena de pagar intereses moratorios por mes o fracción del mes de retardo.

SÉGUNDA .- Se advierte a los otorgantes, que son responsables legalmente en el evento que se utilice este instrumento con fines fraudulentos o ilegales; así mismo se advierte y se informa si desea recibir notificaciones sobre el estado de este trámite de conformidad con la Ley 1437/2011 de CPACA; para lo cual anexa su correo electrónico

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION.-

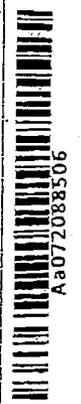
LEÍDO el presente instrumento público por los otorgantes y advertidos de las formalidades legales de su registro dentro de los términos y tiempo establecidos, estuvieron de acuerdo con él, lo revisaron y concuerda en todo con lo acordado por ellos y así lo aceptan y en tal forma, lo firman junto conmigo el Notario que de lo expuesto anterior doy fe y por ello lo autorizo.

El presente instrumento público se contiene en las hojas de papel notarial números

Aa 072088505 - 072088506 - 072088507



Derechos notariales	: \$ 61.700
Superintendencia de Notariado y Registro	: \$ 6.600
Cuenta especial para el Notariado	: \$ 6.600
Total	: \$ 74.900



Aa072088506



Ca38152-035

Cadena s.a. No. 89-333333 22-10

Cadena s.a. No. 89-333333 29-10-20

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de escrituras públicas, certificaciones y documentos del archivo notarial



ESTA ULTIMA HOJA HACE PARTE DE LA ESCRITURA PUBLICA No -1.905-
DE FECHA: DIECIOCHO (18) DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE (2.020)
OTORGADA EN LA NOTARIA SETENTA Y SEIS (76) DEL CIRCULO DE
BOGOTÁ, D.C.

ESCRITURACIÓN	
RECIBIÓ _____	RADICÓ _____
DIGITÓ _____	Va.Bo. _____
IDENTIFICÓ _____	HUELLAS/FOTO P.C. _____
LIQUIDÓ 1 _____	LIQUIDÓ 2 _____
REV./LEGAL _____	CERRÓ <i>[Firma]</i>
ORGANIZÓ _____	<i>Bonetina 1905</i> <i>28067</i>

[Firma manuscrita]



NELSON VALENCIA VILLEGAS

C.C. N° 71607565.

TEL 3163951270

EMAIL nvalenciavillegas@hotmail.com.

Quien actua en calidad de Gerente y Representante Legal de la SOCIEDAD
AGROINDUSTRIAL RANCHOLARGO S.A.S



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE NARIÑO
NIT: 890.680.390-3



3. Que la persona arriba mencionada presentó planos de la subdivisión a realizar, firmados por el topógrafo JAIRO SIMON HURTADO, LP 01-10379 CNTP.
4. Que de acuerdo a la ley se notificó a las personas colindantes del Predio para que intervinieran y ejercieran su derecho, de los cuales no se manifestaron al respecto.
5. Que la Oficina de Planeación Municipal tiene la facultad para otorgar Licencias de Subdivisión.

En mérito de lo anteriormente expuesto, la Oficina Asesora de Planeación Municipal de Nariño Cundinamarca,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aclarar el Artículo Segundo de la Resolución No. 040 de noviembre 24 de 2020 "Por medio de la cual se expide una Licencia de Subdivisión" a la SOCIEDAD AGRÍCOLA INDUSTRIAL RANCHO LARGO S.A.S, identificado con Nit: 900.574.867-6, propietario de la finca Apauta ubicada en la zona rural del municipio de Nariño Cundinamarca.

El Artículo Segundo quedara de la siguiente manera:

ARTICULO SEGUNDO: El área del lote matriz es de Doscientas ocho hectáreas más siete mil ciento cuatro coma cincuenta metros cuadrados (208.7104,50), el cual se subdivide en dos lotes. Lote Uno (1) denominado **Reserva Forestal**, con un área de ciento cuatro hectáreas mas ochocientos veintidós metros cuadrados (104 Ha + 822 m²) y el lote dos (2) denominado **Finca de Apauta** con un área de ciento ochenta y seis hectáreas más seis mil doscientos veintidós coma cincuenta metros cuadrados (104 Ha + 6222.50 m²).

El Lote Uno (1): quedara con los siguientes linderos: por el **Norte** con Finca Apauta del mojón 6 pasando por los mojones 7 y E hasta el mojón 11, con una extensión de mil quinientos un metros con cincuenta y siete centímetros (1.501,57 ms), por el **Oriente** con Giovanni Parra del mojón 11 al mojón 10 con una extensión de ciento sesenta y un metros con treinta y cinco centímetros (161.35 ms), y con el predio identificado con código catastral No 25-483-00-02-0001-0109-000 del mojón 10 al mojón 8C con una extensión de cuatrocientos cincuenta y nueve metros con cuatro centímetros (459.04 ms), Por el **Sur**, con el predio identificado con código catastral No 25-483-00-02-0001-0110-000 del mojón 8C pasando por los mojones 8B y 8A hasta el mojón 8 con una extensión de quinientos veintiséis metros con treinta y tres centímetros (526.33 ms), y con Teodoro Laguna del mojón 8 pasando por

JUNTOS CONSTRUYENDO UN MEJOR NARIÑO 2020-2023
Carrera 3 Entre Calle 5 y 6 Código Postal 252830
Web Site: www.narino-cundinamarca.gov.co
E-Mail: planeacion@narino-cundinamarca.gov.co



Juntos Construyendo
Un Mejor Nariño

Gustavo Martínez Ramírez
Alcalde 2020 - 2023



Ca38152834



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE NARIÑO
NIT: 890.680.390-3



ARTICULO NOVENO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y es válida por veinte y cuatro Meses (24) para ejecutar la subdivisión.

Dada en la Oficina Asesora de Planeación Municipal de Nariño Cundinamarca a los dieciséis (16) días del mes de diciembre de 2020.



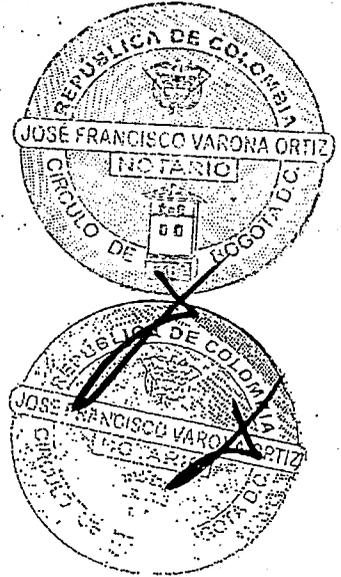
República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

ING. ÁLVARO AMAYA SALCEDO
Jefe de Planeación Municipal
Nariño - Cundinamarca

ING. ÁLVARO AMAYA SALCEDO

Jefe de la Oficina Asesora Planeación Municipal



JUNTOS CONSTRUYENDO UN MEJOR NARIÑO 2020-2023
Carrera 3 Entre Calle 5 y 6 Código Postal 252830
Web Site: www.narino-cundinamarca.gov.co
E-Mail: planeacion@narino-cundinamarca.gov.co



Juntos Construyendo
Un Mejor Nariño

Gustavo Martínez Ramírez
Alcalde 2020 - 2023

Ca381528348
cadema s.a. No. 89060546-2-9-10-20

DATOS GENERALES DEL PREDIO

ÁREA TOTAL: 2'087,104.50 M²

CONVENCIONES

—	LÍNEA DE	□	CONSTRUCCION
⊕	POSTE ENERGIA	⊕	POSTE TRANSFORM.
⊕	CAJA AGUAS HECHAS	⊕	INSUMITE
⊕	POZO INSPECCION	⊕	REGISTRO ADSCRITO
⊕	POBTE TELEFONO	⊕	MAS VEHICULARES
⊕	ARROZ	⊕	BANCA LAGUNA
⊕	PALMA	⊕	SOMBRERO
⊕	CARO	⊕	DELTA TOPOGRAFICO
⊕	TANQUE ELEVADO	⊕	CANCHA BASURA
⊕	CAJAS TELEFONOS	⊕	CANCHA ADSCRITO

Hedición ImagenSatia
 Código Catastral Aputa : 25-483-00-02-0001-0005-000

Mo. Resolución de aprobación
 Registro fotográfico



LOCALIZACION:
 ESCALA: 1:150000

PROPIETARIO:

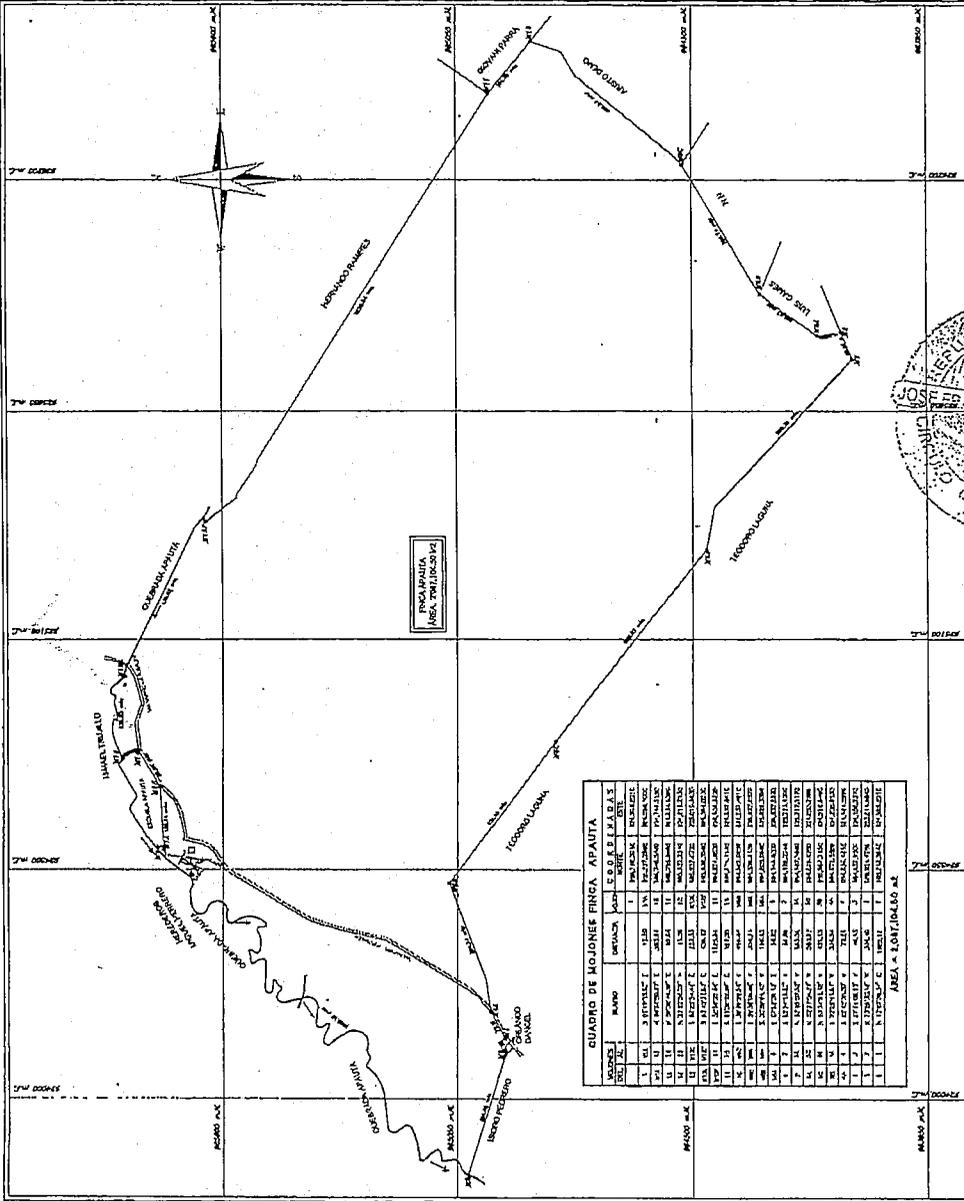
SECRETARIA ADMINISTRATIVA MARCO LLANO S.A.S

INGENIERO

ESCALA:

1 : 5500

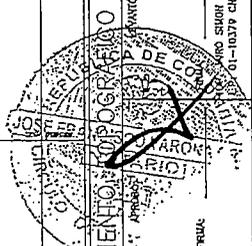
FUOJ N. 1 DE 1 FOLIO ENERO DE 2019



PROPIETARIO
 MARCO LLANO S.A.S

CUADRO DE MEDICIONES FINCA - APUTA

ORDEN DE LINEAS	TIPO DE LINEA	DESCRIPCION	LONGITUD	ANGULO	AREA
1	1	1	1	1	1
2	2	2	2	2	2
3	3	3	3	3	3
4	4	4	4	4	4
5	5	5	5	5	5
6	6	6	6	6	6
7	7	7	7	7	7
8	8	8	8	8	8
9	9	9	9	9	9
10	10	10	10	10	10
11	11	11	11	11	11
12	12	12	12	12	12
13	13	13	13	13	13
14	14	14	14	14	14
15	15	15	15	15	15
16	16	16	16	16	16
17	17	17	17	17	17
18	18	18	18	18	18
19	19	19	19	19	19
20	20	20	20	20	20
21	21	21	21	21	21
22	22	22	22	22	22
23	23	23	23	23	23
24	24	24	24	24	24
25	25	25	25	25	25
26	26	26	26	26	26
27	27	27	27	27	27
28	28	28	28	28	28
29	29	29	29	29	29
30	30	30	30	30	30
31	31	31	31	31	31
32	32	32	32	32	32
33	33	33	33	33	33
34	34	34	34	34	34
35	35	35	35	35	35
36	36	36	36	36	36
37	37	37	37	37	37
38	38	38	38	38	38
39	39	39	39	39	39
40	40	40	40	40	40
41	41	41	41	41	41
42	42	42	42	42	42
43	43	43	43	43	43
44	44	44	44	44	44
45	45	45	45	45	45
46	46	46	46	46	46
47	47	47	47	47	47
48	48	48	48	48	48
49	49	49	49	49	49
50	50	50	50	50	50
51	51	51	51	51	51
52	52	52	52	52	52
53	53	53	53	53	53
54	54	54	54	54	54
55	55	55	55	55	55
56	56	56	56	56	56
57	57	57	57	57	57
58	58	58	58	58	58
59	59	59	59	59	59
60	60	60	60	60	60
61	61	61	61	61	61
62	62	62	62	62	62
63	63	63	63	63	63
64	64	64	64	64	64
65	65	65	65	65	65
66	66	66	66	66	66
67	67	67	67	67	67
68	68	68	68	68	68
69	69	69	69	69	69
70	70	70	70	70	70
71	71	71	71	71	71
72	72	72	72	72	72
73	73	73	73	73	73
74	74	74	74	74	74
75	75	75	75	75	75
76	76	76	76	76	76
77	77	77	77	77	77
78	78	78	78	78	78
79	79	79	79	79	79
80	80	80	80	80	80
81	81	81	81	81	81
82	82	82	82	82	82
83	83	83	83	83	83
84	84	84	84	84	84
85	85	85	85	85	85
86	86	86	86	86	86
87	87	87	87	87	87
88	88	88	88	88	88
89	89	89	89	89	89
90	90	90	90	90	90
91	91	91	91	91	91
92	92	92	92	92	92
93	93	93	93	93	93
94	94	94	94	94	94
95	95	95	95	95	95
96	96	96	96	96	96
97	97	97	97	97	97
98	98	98	98	98	98
99	99	99	99	99	99
100	100	100	100	100	100



LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO
 OBSERVACIONES
 LOS DATOS DE LAS COORDINADAS Y LINDEROS FUERON SUMINISTRADOS POR EL PROPIETARIO DEL PREDIO

PREDIOS:
FINCA APUTA
 VEREDA APUTA
 MUNICIPIO DE NARIÑO - NARIÑO



Ca38152835



Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 18 de diciembre de 2020 Hora: 16:42:54
Recibo No. AB20545214
Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B205452146D3C2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: SOCIEDAD AGROINDUSTRIAL RANCHOLARGO SAS
Nit: 900.574.867-6 Administración : Direccion Seccional De Impuestos De Bogota, Regimen Comun
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 02279268
Fecha de matrícula: 4 de diciembre de 2012
Último año renovado: 2019
Fecha de renovación: 6 de junio de 2019
Grupo N.I.F.: GRUPO II

Advertencia: Esta sociedad no ha cumplido con la obligación legal de renovar su matrícula mercantil de 2020.
Por tal razón, los datos corresponden a la última información suministrada en el Formulario RUES de matrícula y/o renovación de 2019.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Cr 35 No. 53 A - 64
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: nvalenciavillegas@hotmail.com
Teléfono comercial 1: 3163951270
Teléfono comercial 2: No reportó.
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Cr 35 No. 53 A - 64
Municipio: Bogotá D.C.

Signature Not Verified
Constanza
del P.H.
Puentes
Trujillo



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificaciones y documentos del archivo notarial

Ca.38152835
110020A9MMK10
cadena s.a. Nr. 89030340-29-10-20

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 18 de diciembre de 2020 Hora: 16:42:54

Recibo No. AB20545214

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B205452146D3C2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Correo electrónico de notificación: nvalenciavillegas@hotmail.com
Teléfono para notificación 1: 3163951270
Teléfono para notificación 2: No reportó.
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica NO autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Constitución: Que por Documento Privado no. sin num de Asamblea de Accionistas del 19 de noviembre de 2012, inscrita el 4 de diciembre de 2012 bajo el número 01686283 del libro IX, se constituyó la sociedad comercial denominada SOCIEDAD AGROINDUSTRIAL RANCHOLARGO SAS.

TÉRMINO DE DURACIÓN

Duración: Que la sociedad no se halla disuelta, y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

Objeto Social: La sociedad puede realizar entre otras actividades mixtas (agrícolas y pecuarias, e industriales dentro de los campos anteriores), actividades inmobiliarias, y toda actividad lícita, comercial o civil, tanto en Colombia como en el exterior.

CAPITAL

Capital:

Valor : \$200,000,000.00
Nº. de acciones : 200.00
Valor nominal : \$1,000,000.00

** Capital Autorizado **



Ca3815283



Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 18 de diciembre de 2020 Hora: 16:42:54
Recibo No. AB20545214
Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B205452146D3C2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

	** Capital Suscrito **
Valor	: \$200,000,000.00
No. de acciones	: 200.00
Valor nominal	: \$1,000,000.00
	** Capital Pagado **
Valor	: \$200,000,000.00
No. de acciones	: 200.00
Valor nominal	: \$1,000,000.00

REPRESENTACIÓN LEGAL

Representación Legal: La totalidad de las funciones de representación legal de la sociedad y de administración de la misma estarán a cargo del gerente, el suplente lo reemplazará en sus ausencias temporales y definitivas, como también cuando para algún caso se declare impedido. El suplente tendrá las mismas atribuciones que el gerente cuando entre a reemplazarlo.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Facultades del Representante Legal: El gerente está facultado para ejecutar, a nombre de la sociedad, todos los actos y contratos relacionados directamente con el objeto social dentro de los límites establecidos en el parágrafo 2 de la presente cláusula. Serán funciones específicas del cargo, las siguientes: A. Constituir, por los propósitos concretos, los apoderados especiales que considere necesarios para representar judicial o extrajudicialmente a la sociedad. B. Cuidar de la recaudación e inversión de los recursos sociales. C. Organizar adecuadamente los sistemas requeridos de contabilidad, pagos y demás operaciones de la sociedad. D. Velar por el cumplimiento oportuno de todas las obligaciones de la sociedad en materia impositiva. E. Certificar conjuntamente con el contador de la compañía los estados financieros en el caso de ser dicha certificación exigida por las normas legales. F. Designar las personas que van a prestar servicios a la sociedad y para el efectos celebrar los contratos que de acuerdo a las circunstancias sean convenientes; además, fijará las remuneraciones que les correspondan, dentro de los límites establecidos en el presupuesto anual de ingresos y egresos. G. Celebrar los actos y contratos comprendidos en



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escritura pública, certificados y documentos del arquite notarial

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 18 de diciembre de 2020 Hora: 16:42:54
Recibo No. AB20545214
Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B205452146D3C2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

el objeto social de la compañía y necesarios para que esta desarrolle plenamente los fines, para los cuales ha sido constituida. H. Cumplir las demás funciones que le correspondan según lo previsto en las normas legales, en estos estatutos y que sean compatibles con el cargo. El gerente queda facultado para celebrar actos y contratos, en desarrollo del objeto de la sociedad, con entidades públicas, privadas y mixtas. Parágrafo 1: Toda remuneración a que tuviere derecho el representante legal de la sociedad, deberá ser aprobada por la asamblea general de accionistas. Parágrafo 2: El gerente requerirá autorización previa de la asamblea general de accionistas para la ejecución de los siguientes actos o contratos: A. Cualquier contrato que en desarrollo del objeto social debiera suscribir la empresa y que exceda de trescientos salarios mínimos legales mensuales vigentes (300 smlmv). B. Otorgar garantías prendarias o hipotecarias. C. Disponer, a cualquier título, de los bienes sociales.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

** Nombramientos **

Que por Acta no. 08 de Asamblea de Accionistas del 26 de diciembre de 2018, inscrita el 19 de febrero de 2019 bajo el número 02426206 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
GERENTE	
VALENCIA VILLEGAS NELSON	C.C. 000000071607565
suplente	
ARCE CEDEÑO ALEXANDRA MARIA	C.C. 000000051959685

REFORMAS DE ESTATUTOS

Reformas:	Documento No.	Fecha	Origen	Fecha	No. Insc.
	10	2019/03/11	Asamblea de Accionist	2019/03/29	02441212

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU



Ca381528351



Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 18 de diciembre de 2020 Hora: 16:42:54
Recibo No. AB20545214
Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B205452146D3C2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadosselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Actividad principal Código CIU: 0128
Actividad secundaria Código CIU: 0143

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación Distrital son informativos:

Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección Distrital de Impuestos, fecha de inscripción : 28 de junio de 2017.
Fecha de envío de información a Planeación Distrital : 6 de junio de 2019.

Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

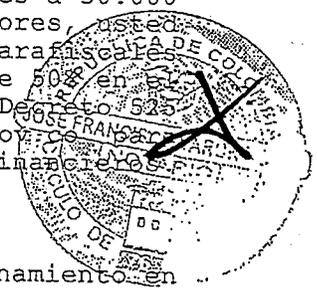
El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.



República de Colombia

Quedará inalterada para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Ca381528350



Cadenas S.A. No. Registro 29-10-20

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 18 de diciembre de 2020 Hora: 16:42:54

Recibo No. AB20545214

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B205452146D3C2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.





República de Colombia



Aa072088507



Ca3815234

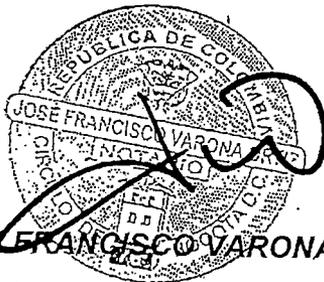
Pag. 5

ESTA ÚLTIMA HOJA HACE PARTE DE LA ESCRITURA PÚBLICA No -1.905-
DE FECHA: DIECIOCHO (18) DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE (2.020)
OTORGADA EN LA NOTARÍA SETENTA Y SEIS (76) DEL CÍRCULO DE
BOGOTÁ, D.C.



República de Colombia

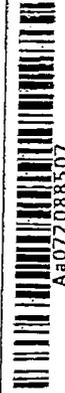
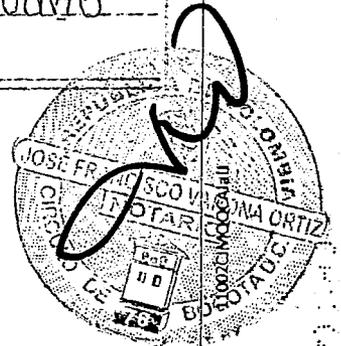
Papel notarial para uso exclusivo de escrituras públicas, certificaciones y documentos del arca notarial



JOSE FRANCISCO VARONA ORTIZ
NOTARIO SETENTA Y SEIS (76) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C.

CCJ/2020

1905	18-12-2020
	(18) Ocho
	Usario



07888072088507



023815234

Cadenas S.A. No. 890305340 22-10-20

Cadenas S.A. No. 890305340 29-10-20

NOTARIA SETENTA Y SEIS DE BOGOTA

JOSE FRANCISCO VARONA ORTIZ

Nit. 76.309.866-6

Av. Boyaca No. 51-21 Tel. 7126959

IVA - Régimen Común

JFVO

Cliente: 900574867
SOCIEDAD AGROINDUSTRIAL RANCHOLARGOS
KRA 1# 77-80

Recibo de Pago Nro. **916**

Escritura Nro. **1905**

18/12/2020

Radicación Nro. 11973

Fecha: **18/12/2020**

1 de 1

Otorgantes:

900574867-6

SOCIEDAD AGROINDUSTRIAL RANCHOLARGOS

Actos:

ACLARACION

Cuántias:

Res. 01299 de 11/02/2020

Derechos Notariales:

Derechos Notariales	61,700
Hojas de la Escritura [3]	11,400
Copias de Escritura [1C 1P] (14 Hojas)	53,200
Firma digital [1]	7,100
Biometria [1]	3,200
Subtotal :	136,600

Cuentas de Orden:

Superintendencia de Notariado	6,600
Fondo Nacional de Notariado	6,600
Iva	25,954
Subtotal :	39,154

Forma de Pago: **Efectivo**

Total a Pagar:

175,754

Son: CIENTO SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE
Observaciones:

Firma del Usuario
Tel.

Empleado Autorizado

Protocolista: CRISTINA CALDERON J

994



República de Colombia



Aa073023480

Pag. 11

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO:-----121-----

CIENTO VEINTIUNO -----

DE FECHA: VEINTINUEVE (29) DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO (2.021) OTORGADA EN LA NOTARIA SETENTA Y SEIS (76) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ, D.C.-----

HOJA DE CALIFICACIÓN----

DATOS DE LA ESCRITURA

NATURALEZA JURÍDICA DEL ACTO: -----

CODIGO 0901 ACLARACION-----

VALOR DEL ACTO: SIN CUANTIA.-----

UBICACIÓN DEL PREDIO: URBANO: () RURAL ()-----

FINCA: APAUTA Y LA ESMERALDA UBICADA EN LA VEREDA APAUTA DEL MUNICIPIO NARIÑO CUNDINAMARCA-----

MATRÍCULA INMOBILIARIA: 307-112259-----

CEDULA CATASTRAL N° 0002000000010003000000000-----

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO: -----

SOCIEDAD AGROINDUSTRIAL RANCHOLARGO S.A.S-----

NIT N° 900574867-6-----

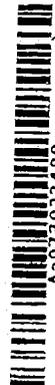
En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, en la Notaría SETENTA Y SEIS (76) del Círculo de Bogotá, D.C., cuyo Notario TITULAR es el Doctor JOSE FRANCISCO VARONA ORTIZ se otorgó la escritura pública que se consigna en los siguientes términos:-----

COMPARECIERON CON MINUTA ESCRITA : -----

NELSON VALENCIA VILLEGAS, mayor de edad, vecino y residente en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía número 71.607.565, que actúa en calidad de Gerente y Representante Legal de la SOCIEDAD AGROINDUSTRIAL RANCHOLARGO S.A.S, legalmente constituida con NIT N° 900574867-6, de conformidad con el Certificado de Existencia y Representación Legal que se protocoliza, y manifestó-----

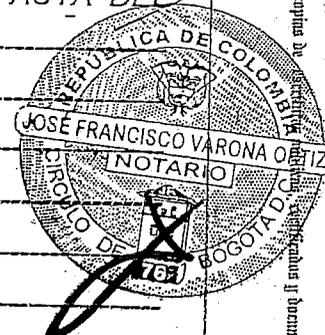
PRIMERO: Que mediante escritura pública número **ESCRITURA PÚBLICA MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE (1.747) DE FECHA DOS (2) DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE (2.020) OTORGADA EN LA NOTARIA SETENTA Y**

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario



Aa073023480

Este documento es una copia digitalizada de un documento original. No tiene validez jurídica.



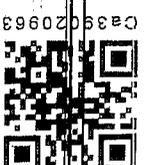
30-11-20

Ca390209636

República de Colombia



Ca390209636



SEIS (76) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ, D.C. aclarada mediante escritura pública número **MIL NOVECIENTOS CINCO (1.905) DE FECHA: DIECIOCHO (18) DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE (2.020) OTORGADA EN LA NOTARIA SETENTA Y SEIS (76) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ, D.C.**- las cuales aún no ha sido debidamente registrada, en la Oficina de Registro de Instrumentos públicos de Girardot al folio de matrícula inmobiliaria número 307-112259, **el compareciente en la calidad indicada efectuo división material** del siguiente bien inmueble: --
FINCA APAUTA Y LA ESMERALDA UBICADA EN LA VEREDA APAUTA DEL MUNICIPIO: NARIÑO CUNDINAMARCA Este predio tiene una extensión superficial de doscientos ocho punto siete mil ciento cuatro Hectáreas (208.71045 Ha) cuyos linderos y demás especificaciones aparecen ampliamente descrita en la citada escritura.

SEGUNDO: Que en la mencionada escritura pública se omitió dejar establecido el área de los predios resultantes y en la escritura pública número **MIL NOVECIENTOS CINCO (1.905) DE FECHA: DIECIOCHO (18) DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE (2.020) OTORGADA EN LA NOTARIA SETENTA Y SEIS (76) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ, D.C.** se omitió anexar las Constancias Ejecutoriadas y la Resolución números 047 de fecha 16 de diciembre de 2020 y resolución 040 de fecha veinticuatro (24) de Noviembre de 2020 proferidas por LA OFICINA ASESORA DE PLANEACION DEL MUNICIPIO DE NARIÑO - CUNDINAMARCA

TERCERO: Que de conformidad con el artículo cuarenta y nueve (49) del Decreto dos mil ciento cuarenta y ocho (2148) de mil novecientos ochenta y tres (1983), comparece(n) con el fin de ACLARAR, RATIFICAR las mencionadas escrituras, anexando las Constancias Ejecutoriadas y la Resolución números 047 de fecha 16 de diciembre de 2020 y resolución 040 de fecha veinticuatro (24) de Noviembre de 2020 proferidas por LA OFICINA ASESORA DE PLANEACION DEL MUNICIPIO DE NARIÑO - CUNDINAMARCA

CUARTO: -- Que en dicho sentido el (la,los) compareciente(s) hace(n) la ACLARACION anotada sin que la escritura en mención sufra modificación alguna en el resto del contenido. Que todos los demás artículos de las citadas escrituras públicas continúan plenamente vigentes y se solicita al Señor Registrador de



República de Colombia



Pag. 3

Instrumentos Públicos de Girardot, tomar atenta nota de esta aclaración a los folios de matrícula inmobiliaria número 307-112259

IMPUESTO DE IVA :

De conformidad con lo dispuesto en el estatuto Tributario, por el otorgamiento de la presente escritura se cancela la suma de \$ 26.676.00 por concepto de impuesto a las ventas a la tarifa del diecinueve por ciento (19%) sobre los derechos notariales

NOTAS DE ADVERTENCIA--

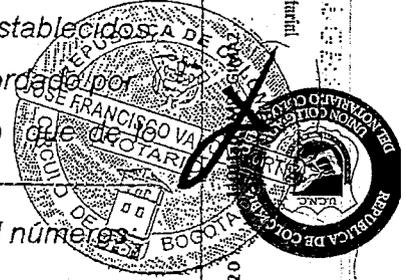
PRIMERA.- Se advirtió expresamente sobre la necesidad de inscribir, esta escritura en la oficina de Registro de Instrumentos Públicos correspondiente dentro del término perentorio de dos (2) meses contados a partir de la fecha de su otorgamiento, so pena de pagar intereses moratorios por mes o fracción de mes de retardo.

SEGUNDA.- Se advierte a los otorgantes, que son responsables legalmente en el evento que se utilice este instrumento con fines fraudulentos o ilegales, en el mismo se advierte y se informa si desea recibir notificaciones sobre el estado de este trámite de conformidad con la Ley 1437/2011 de CPACA; para lo cual anexa su correo electrónico

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION.--

LEÍDO el presente instrumento público por los otorgantes y advertidos de las formalidades legales de su registro dentro de los términos y tiempo establecidos, si estuvieron de acuerdo con él, lo revisaron y concuerda en todo con lo acordado por ellos y así lo aceptan y en tal forma, lo firman junto conmigo el Notario expuesto anterior doy fe y por ello lo autorizo.

El presente instrumento público se contiene en las hojas de papel notarial números Aa 073023480 - 073023481-073023482



Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

República de Colombia

Calidena S.A. No. 9090330 30-11-20



Ca390209635



ESTA ULTIMA HOJA HACE PARTE DE LA ESCRITURA PUBLICA No -121-----
DE FECHA: VEINTINUEVE (29) DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO
(2.021) OTORGADA EN LA NOTARIA SETENTA Y SEIS (76) DEL CIRCULO DE
BOGOTÁ, D.C-----

Derechos notariales	: \$ 61.700 ✓
Superintendencia de Notariado y Registro	: \$ 6.800 ✓
Cuenta especial para el Notariado	: \$ 6.800 ✓
Total	: \$ 75.300

ESCRITURACIÓN	
RECIBIÓ _____	RADICÓ _____
DIGITÓ _____	Vb.Ba. _____
IDENTIFICÓ _____	HUELLAS/FOTO P.C. _____
LIQUIDÓ 1 _____	LIQUIDÓ 2 _____
REV./LEGAL <i>[Signature]</i> _____	CERRÓ <i>[Signature]</i> _____
ORGANIZÓ _____	<i>Brenda Soza</i>



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE NARIÑO
NIT: 890.680.390-3



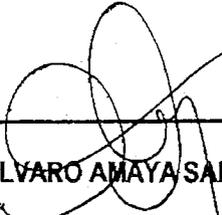
CONSTANCIA DE NOTIFICACION

EL SUSCRITO JEFE DE LA OFICINA ASESORA DE PLANEACION MUNICIPAL DE NARIÑO CUNDINAMARCA

Que una vez revisado los archivos de la Oficina de Planeación se cumplió con la notificación de la solicitud de aclaración del artículo segundo de la Resolución No. 040 del 24 de noviembre de 2020, modificada mediante la Resolución No. 047 del 16 de diciembre de 2020, a nombre de la sociedad Agroindustrial Rancholargo S.A.S, identificada con Nif. No. 900574867-6. de conformidad con la norma vigente.

Al notificado se le hace entrega del mencionado acto administrativo, quien renuncia a términos de ejecutoria y en consecuencia se encuentra en firme.

Expedida en la Oficina Asesora de Planeación Municipal, a los veintidós (22) días del mes de enero de 2021.


ING. ALVARO AMAYA SALCEDO

Jefe de la Oficina Asesora Planeación Municipal

ING. ALVARO AMAYA SALCEDO
Jefe de Planeación Municipal
Nariño - Cundinamarca



JUNTOS CONSTRUYENDO UN MEJOR NARIÑO 2020-2023
Carrera 3 Entre Calle 5 y 6 Código Postal 252830
Web Site: www.narino-cundinamarca.gov.co
E-Mail: planeacion@narino-cundinamarca.gov.co



Juntos Construyendo
Un Mejor Nariño

Gustavo Martínez Ramírez
Alcalde 2020 - 2023



REPUBLICA DE COLOMBIA
 DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
 MUNICIPIO DE NARIÑO
 NIT: 890.680.390-3



CERTIFICADO CONSTANCIA EJECUTORIA

**EL SUSCRITO JEFE DE LA OFICINA ASESORA DE PLANEACION DEL MUNICIPIO DE NARIÑO
 CUNDINAMARCA**

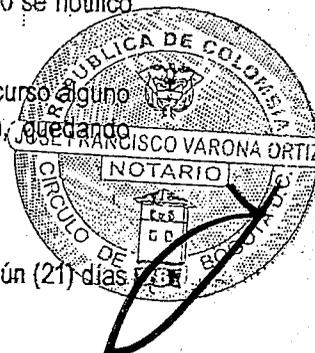
CERTIFICA QUE:

El día 24 de noviembre de 2020 se expidió la **RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 040** "Por medio de la cual se otorga una licencia de Subdivisión" a la Sociedad Agroindustrial Rancholargo S.A.S, identificada con Nit. No. 900574867-6, predio ubicado en la Finca Apauta y la Esmeralda de la Vereda Apauta sector rural, con cedula catastral No. 000-20000000-1000-3000000000 y matrícula inmobiliaria No. 307-112259 del municipio de Nariño Cundinamarca.

Que a la fecha se deja constancia que la Resolución No. 040 del 24 de noviembre 2020 se notificó personalmente y a través de la cartelera.

Que el notificado renuncio a los términos y cobra su ejecutoria, sin que se presentara recurso alguno y que se ejecutó dentro de los términos establecidos en la mencionada resolución, quedando debidamente ejecutoriada a los dos (02) días del mes de diciembre de 2020.

Dada en la Oficina Asesora de Planeación Municipal de Nariño Cundinamarca a los veintiún (21) días del mes de enero de 2021.



ING. ALVARO AMAYA SALCEDO

Jefe de la Oficina Asesora Planeación Municipal

ING. ALVARO AMAYA SALCEDO

Jefe de Planeación Municipal
 Nariño - Cundinamarca



Fijar el notario para una exclusiva de copia de verifirma pública, refrendar y documentar el archivo notarial

República de Colombia



11028506050828211

Caldentia S.A. No. 89039390 18-12-20



CA390209633

CA390209633





REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE NARIÑO
NIT: 890.680.390-3



CONSTANCIA DE NOTIFICACION

**EL SUSCRITO JEFE DE LA OFICINA ASESORA DE PLANEACION
MUNICIPAL DE NARIÑO CUNDINAMARCA**

Que una vez revisado los archivos de la Oficina de Planeación se cumplió con la notificación de la solicitud de licencia de Subdivisión otorgada mediante Resolución No. 040 del 24 de noviembre de 2020 a la sociedad Agroindustrial Rancholargo S.A.S, identificada con Nit. No. 900574867-6. de conformidad con la norma vigente.

Al notificado se le hace entrega del mencionado acto administrativo, quien renuncia a términos de ejecutoria y en consecuencia se encuentra en firme.

Expedida en la Oficina Asesora de Planeación Municipal, a los veintiún (21) días del mes de enero de 2021.

ING. ALVARO AMAYA SALCEDO

Jefe de la Oficina Asesora Planeación Municipal

ING. ALVARO AMAYA SALCEDO

Jefe de Planeación Municipal
Nariño - Cundinamarca



JUNTOS CONSTRUYENDO UN MEJOR NARIÑO 2020-2023
Carrera 3 Entre Calle 5 y 6 Código Postal 252830
Web Site: www.narino-cundinamarca.gov.co
E-Mail: planeacion@narino-cundinamarca.gov.co



**Juntos Construyendo
Un Mejor Nariño**

Gustavo Martínez Ramírez
Alcalde 2020 - 2023



Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de febrero de 2021 Hora: 09:02:15
Recibo No. AA21117677
Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2111767745358

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: SOCIEDAD AGROINDUSTRIAL RANCHOLARGO SAS
Nit: 900.574.867-6 Administración : Dirección Seccional De Impuestos De Bogota, Regimen Comun
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

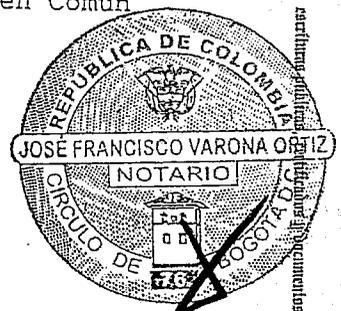
Matrícula No. 02279268
Fecha de matrícula: 4 de diciembre de 2012
Último año renovado: 2019
Fecha de renovación: 6 de junio de 2019
Grupo NIIF: GRUPO II

Advertencia: Esta sociedad no ha cumplido con la obligación legal de renovar su matrícula mercantil de 2020. Por tal razón, los datos corresponden a la última información suministrada en el Formulario RUES de matrícula y/o renovación de 2019.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Cr 35 No. 53 A - 64
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: nvalenciavillegas@hotmail.com
Teléfono comercial 1: 3163951270
Teléfono comercial 2: No reportó.
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Cr 35 No. 53 A - 64
Municipio: Bogotá D.C.



Original notarial para uso exclusivo de copia de escritura pública. El original de los documentos del archivo notarial

República de Colombia



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de febrero de 2021 Hora: 09:02:15

Recibo No. AA21117677

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2111767745358

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Correo electrónico de notificación: nvalenciavillegas@hotmail.com
Teléfono para notificación 1: 3163951270
Teléfono para notificación 2: No reportó.
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica NO autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Constitución: Que por Documento Privado no. sin num de Asamblea de Accionistas del 19 de noviembre de 2012, inscrita el 4 de diciembre de 2012 bajo el número 01686283 del libro IX, se constituyó la sociedad comercial denominada SOCIEDAD AGROINDUSTRIAL RANCHOLARGO SAS.

TÉRMINO DE DURACIÓN

Duración: Que la sociedad no se halla disuelta, y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

Objeto Social: La sociedad puede realizar entre otras actividades mixtas (agrícolas y pecuarias, e industriales dentro de los campos anteriores), actividades inmobiliarias, y toda actividad lícita, comercial o civil, tanto en Colombia como en el exterior.

CAPITAL

Capital:

	** Capital Autorizado **
Valor	: \$200,000,000.00
Nº de acciones	: 200.00
Valor nominal	: \$1,000,000.00



Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de febrero de 2021 Hora: 09:02:15
Recibo No. AA21117677
Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2111767745358

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

** Capital Suscrito **

Valor : \$200,000,000.00
 No. de acciones : 200.00
 Valor nominal : \$1,000,000.00

** Capital Pagado **

Valor : \$200,000,000.00
 No. de acciones : 200.00
 Valor nominal : \$1,000,000.00

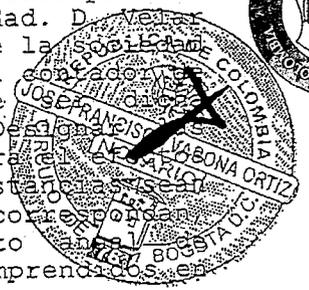


REPRESENTACIÓN LEGAL

Representación Legal: La totalidad de las funciones de representación legal de la sociedad y de administración de la misma estarán a cargo del gerente, el suplente lo reemplazará en sus ausencias temporales y definitivas, como también cuando para algún caso se declare impedido. El suplente tendrá las mismas atribuciones que el gerente cuando entre a reemplazarlo.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Facultades del Representante Legal: El gerente está facultado para ejecutar, a nombre de la sociedad, todos los actos y contratos relacionados directamente con el objeto social dentro de los límites establecidos en el parágrafo 2 de la presente cláusula. Serán funciones específicas del cargo, las siguientes: A. Constituir, para propósitos concretos, los apoderados especiales que considere necesarios para representa judicial o extrajudicialmente, a la sociedad. B. Cuidar de la recaudación e inversión de los fondos sociales. C. Organizar adecuadamente los sistemas requeridos para la contabilización, pagos y demás operaciones de la sociedad. D. Velar por el cumplimiento oportuno de todas las obligaciones de la sociedad en materia impositiva. E. Certificar conjuntamente con el contador de la compañía los estados financieros en el caso de certificación exigida por las normas legales. F. Designar a las personas que van a prestar servicios a la sociedad y para celebrar los contratos que de acuerdo a las circunstancias sean convenientes; además, fijará las remuneraciones que les correspondan dentro de los límites establecidos en el presupuesto de ingresos y egresos. G. Celebrar los actos y contratos comprendidos en



Máquet judicial para uso exclusivo de copias de escritura pública, certificaciones y documentos del archivo judicial

República de Colombia



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de febrero de 2021 Hora: 09:02:15
Recibo No. AA21117677
Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2111767745358

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

el objeto social de la compañía y necesarios para que esta desarrolle plenamente los fines, para los cuales ha sido constituida. H. Cumplir las demás funciones que le correspondan según lo previsto en las normas legales, en estos estatutos y que sean compatibles con el cargo. El gerente queda facultado para celebrar actos y contratos, en desarrollo del objeto de la sociedad, con entidades públicas, privadas y mixtas. Parágrafo 1: Toda remuneración a que tuviere derecho el representante legal de la sociedad, deberá ser aprobada por la asamblea general de accionistas. Parágrafo 2: El gerente requerirá autorización previa de la asamblea general de accionistas para la ejecución de los siguientes actos o contratos: A. Cualquier contrato que en desarrollo del objeto social debiera suscribir la empresa y que exceda de trescientos salarios mínimos legales mensuales vigentes (300 smlmv). B. Otorgar garantías prendarias o hipotecarias. C. Disponer, a cualquier título, de los bienes sociales.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

** Nombramientos **

Que por Acta no. 08 de Asamblea de Accionistas del 26 de diciembre de 2018, inscrita el 19 de febrero de 2019 bajo el número 02426206 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
GERENTE VALENCIA VILLEGAS NELSON	C.C. 000000071607565
suplente ARCE CEDEÑO ALEXANDRA MARIA	C.C. 000000051959685

REFORMAS DE ESTATUTOS

Reformas:	Documento No.	Fecha	Origen	Fecha	No.Insc.
	10	2019/03/11	Asamblea de Accionist	2019/03/29	02441212

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU



Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de febrero de 2021 Hora: 09:02:15
Recibo No. AA21117677
Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2111767745358

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Actividad principal Código CIIU: 0128
Actividad secundaria Código CIIU: 0143

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo,

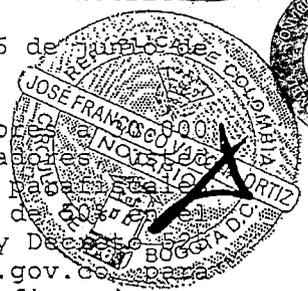
A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación Distrital informativos:

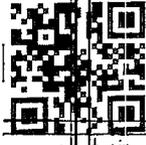
Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección Distrital de Impuestos, fecha de inscripción : 28 de junio de 2017.
Fecha de envío de información a Planeación Distrital : 6 de junio de 2019.

Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 100 millones de pesos (SMLMV) y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los impuestos de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 2590 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.



Impresión industrial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos oficiales.

República de Colombia



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de febrero de 2021 Hora: 09:02:15

Recibo No. AA21117677

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2111767745358

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



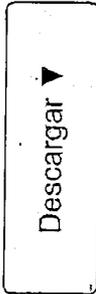
MENÚ

Certificados Electrónicos

Solicitudes (<https://linea.ccb.org.co/CertificadosElectronicosR/#/inicio>) >
Certificado con el código A211767745358



Atrás



Descargar ▼

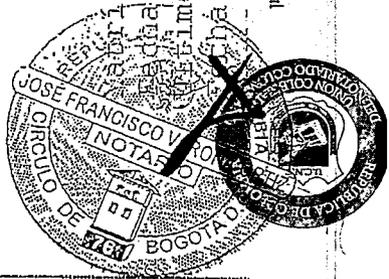
CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: SOCIEDAD AGROINDUSTRIAL RANCHOLARGO
Nit: 900.574.867-6 - Administración Seccional De Impuestos De Bogotá, I
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 02279268
Fecha de matrícula: 4 de diciembre de 2012
Último año renovado: 2019
Fecha de renovación: 6 de junio de 2019



República de Colombia

Este certificado es válido en todo el territorio nacional.



Ca390209621

Ca390209629



11023CUC069745

Cadenat S.A. No. 89099540 16-12-20

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de febrero de 2021 Hora: 09:02:15
Recibo No. AA21117677
Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2111767745358

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: SOCIEDAD AGROINDUSTRIAL RANCHOLARGO SAS
Nit: 900.574.867-6 Administración : Direccion
Seccional De Impuestos De Bogota, Regimen Comun
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 02279268
Fecha de matrícula: 4 de diciembre de 2012
Último año renovado: 2019
Fecha de renovación: 6 de junio de 2019
Grupo NIIF: GRUPO II

Advertencia: Esta sociedad no ha cumplido con la obligación legal de renovar su matrícula mercantil de 2020.
Por tal razón, los datos corresponden a la última información suministrada en el Formulario RUES de matrícula y/o renovación de 2019.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Cr 35 No. 53 A - 64
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: nvalenciavillegas@hotmail.com
Teléfono comercial 1: 3163951270
Teléfono comercial 2: No reportó.
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Cr 35 No. 53 A - 64
Municipio: Bogotá D.C.



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de febrero de 2021 Hora: 09:02:15

Recibo No. AA21117677

Valor: \$ 6,200 .

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2111767745358

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

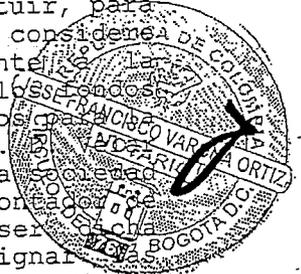
	** Capital Suscrito **
Valor	: \$200,000,000.00
No. de acciones	: 200.00
Valor nominal	: \$1,000,000.00
	** Capital Pagado **
Valor	: \$200,000,000.00
No. de acciones	: 200.00
Valor nominal	: \$1,000,000.00

REPRESENTACIÓN LEGAL

Representación Legal: La totalidad de las funciones de representación legal de la sociedad y de administración de la misma estarán a cargo del gerente, el suplente lo reemplazará en sus ausencias temporales y definitivas, como también cuando para algún caso se declare impedido. El suplente tendrá las mismas atribuciones que el gerente cuando entre a reemplazarlo.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Facultades del Representante Legal: El gerente está facultado para ejecutar, a nombre de la sociedad, todos los actos y contratos relacionados directamente con el objeto social dentro de los límites establecidos en el parágrafo 2 de la presente cláusula. Serán funciones específicas del cargo, las siguientes: A. Constituir, para propósitos concretos, los apoderados especiales que consideren necesarios para representa judicial o extrajudicialmente a la sociedad. B. Cuidar de la recaudación e inversión de los recursos sociales. C. Organizar adecuadamente los sistemas requeridos para la contabilización, pagos y demás operaciones de la sociedad por el cumplimiento oportuno de todas las obligaciones de la sociedad en materia impositiva. E. Certificar conjuntamente con el contador de la compañía los estados financieros en el caso de ser exigida la certificación exigida por las normas legales. F. Designar personas que van a prestar servicios a la sociedad y para el efectos celebrar los contratos que de acuerdo a las circunstancias sean convenientes; además, fijará las remuneraciones que les correspondan, dentro de los límites establecidos en el presupuesto anual de ingresos y egresos. G. Celebrar los actos y contratos comprendidos en



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de febrero de 2021 Hora: 09:02:15
Recibo No. AA21117677
Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2111767745358

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

el objeto social de la compañía y necesarios para que esta desarrolle plenamente los fines, para los cuales ha sido constituida. H. Cumplir las demás funciones que le correspondan según lo previsto en las normas legales, en estos estatutos y que sean compatibles con el cargo. El gerente queda facultado para celebrar actos y contratos, en desarrollo del objeto de la sociedad, con entidades públicas, privadas y mixtas. Parágrafo 1: Toda remuneración a que tuviere derecho el representante legal de la sociedad, deberá ser aprobada por la asamblea general de accionistas. Parágrafo 2: El gerente requerirá autorización previa de la asamblea general de accionistas para la ejecución de los siguientes actos o contratos: A. Cualquier contrato que en desarrollo del objeto social debiera suscribir la empresa y que exceda de trescientos salarios mínimos legales mensuales vigentes (300 smlmv). B. Otorgar garantías prendarias o hipotecarias. C. Disponer, a cualquier título, de los bienes sociales.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

**** Nombramientos ****

Que por Acta no. 08 de Asamblea de Accionistas del 26 de diciembre de 2018, inscrita el 19 de febrero de 2019 bajo el número 02426206 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

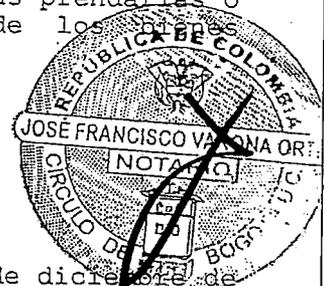
Nombre	Identificación
GERENTE	
VALENCIA VILLEGAS NELSON	C.C. 000000071607565
suplente	
ARCE CEDEÑO ALEXANDRA MARIA	C.C. 000000051959685

REFORMAS DE ESTATUTOS

Reformas:

Documento No.	Fecha	Origen	Fecha	No. Insc.
10	2019/03/11	Asamblea de Accionist	2019/03/29	02441212

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU



110220800A050000

Cadeneta S.A. No. 99-99-99-99 16-12-20



Ca390209627

Ca390209627



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de febrero de 2021 Hora: 09:02:15

Recibo No. AA21117677

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2111767745358

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Actividad principal Código CIIU: 0128
Actividad secundaria Código CIIU: 0143

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación Distrital son informativos:

Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección Distrital de Impuestos, fecha de inscripción : 28 de junio de 2017.
Fecha de envío de información a Planeación Distrital : 6 de febrero de 2019.

Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a \$ 1.000 millones, SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.





Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de febrero de 2021 Hora: 09:02:15

Recibo No. AA21117677

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2111767745358

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



Impresión industrial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

República de Colombia

110216Asasuco000

Cadena SA No. 999999999 16-12-20



Ca390209626

Ca390209626





República de Colombia



Aa073023482

Pag. 5

ESTA ULTIMA HOJA HACE PARTE DE LA ESCRITURA PUBLICA No -121 -----
DE FECHA: VEINTINUEVE (29) DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO
(2.021) OTORGADA EN LA NOTARIA SETENTA Y SEIS (76) DEL CIRCULO DE
BOGOTÁ, D.C.-----



NELSON VALENCIA VILLEGAS

C.C.Nº 71607565

TEL 3163951270

EMAIL valenciavillegas@hotmail.com

Quien actúa en calidad de Gerente y Representante Legal de la SOCIEDAD
AGROINDUSTRIAL RANCHOLARGO S.A.S

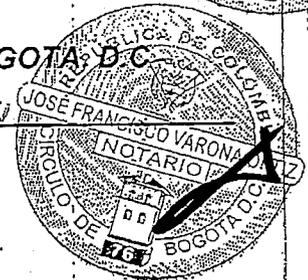
NOTARÍA 76 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C.

ES 1 COPIA FOTOSTÁTICA DE LA ESCRITURA No. 121 DE FECHA 29 ENERO 2021
DE ESTA NOTARIA SE LE AUTORIZO EN Cuando
HOJAS CON DESTINO A Usar

BOGOTÁ, D.C.



JOSE FRANCISCO VARONA ORTIZ
NOTARIO SETENTA Y SEIS (76) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ, D.C.



CCJ/2021



Aa073023482

30-11-20
Cadenas S.A. 16-88-88-88-88



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE GIRARDOT
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210306688640304218

Nro Matrícula: 307-112715

Página 1 TURNO: 2021-307-1-12440

Impreso el 6 de Marzo de 2021 a las 11:23:17 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 307 - GIRARDOT DEPTO: CUNDINAMARCA MUNICIPIO: NARINO VEREDA: APAUTA

FECHA APERTURA: 24-02-2021 RADICACIÓN: 2021-307-6-905 CON: ESCRITURA DE: 02-12-2020

CODIGO CATASTRAL: COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: ACTIVO

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOTE UNO (1) RESERVA FORESTAL CUYOS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN ESCRITURA 1747, 2020/12/02, NOTARIA SETENTA Y SEIS BOGOTA D.C.. ARTICULO 8 PARÁGRAFO 1º. DE LA LEY 1579 DE 2012, COMPRENDIDO DENTRO DE LOS SIGUIENTES LINDEROS: POR EL NORTE: CON RESTO DE APAUTA DEL MOJÓN G PASANDO POR LOS MOJONES 7 Y E HASTA EL MOJÓN 11 CON UNA EXTENSIÓN DE MIL QUINIENTOS UN METROS CON CINCUENTA Y SEIS CENTIMETROS (1.501,57 MTS) POR EL ORIENTE CON GIOVANNI PARRA DEL MOJÓN 11 AL MOJÓN 10 CON UNA EXTENSIÓN DE CINCO SESENTA Y UN METROS CON TREINTA Y CINCO CENTÍMETROS (161,35 MTS) Y CON EL PREDIO IDENTIFICADO CON CÓDIGO CATASTRAL N° 25-483-00-02-0001-0109-000 DEL MOJÓN 10 AL MOJÓN 8C CON UNA EXTENSIÓN DE CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE METROS CON CUATRO CENTÍMETROS (459,04 MTS) POR EL SUR CON EL PREDIO IDENTIFICADO CON CÓDIGO CATASTRAL N° 25-483-00-002-0001-0110-00 DEL MOJÓN 8C PASANDO POR LOS MOJONES 8B Y 8A HASTA EL MOJÓN 8 CON UNA EXTENSIÓN DE QUINIENTOS VEINTISÉIS METROS CON TREINTA Y TRES CENTÍMETROS (526,33 MTS) Y CON TEODORA LAGUNA DEL MOJÓN 8 PASANDO POR EL MOJÓN 7 HASTA EL MOJÓN 6A CON UNA EXTENSIÓN DE QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO METROS CON TREINTA Y SEIS CENTÍMETROS (585,36 MTS) POR EL OCCIDENTE CON TEODORA LAGUNA DEL MOJÓN 6A HASTA EL 5C CON UNA EXTENSIÓN DE QUINIENTOS OCHENTA METROS CON SESENTA Y SIETE CENTÍMETROS (580,67 MTS) CON RESTO DE APAUTA DEL MOJÓN 5C HASTA EL MOJÓN G CON UNA EXTENSIÓN DE QUINIENTOS VEINTINUEVE METROS CON CINCUENTA Y TRES CENTÍMETROS (529,53 MTS) Y ENCIERRA

AREA Y COEFICIENTE

AREA DE TERRENO: HECTAREAS: 104 METROS: 822 CENTIMETROS: 0

AREA PRIVADA METROS: CENTIMETROS: - AREA METROS: CENTIMETROS:

COEFICIENTE: %

COMPLEMENTACION:

- 1.-ESCRITURA 216 DEL 16/6/1993 NOTARIA 2. DE GIRARDOT REGISTRADA EL 24/6/1993 POR COMPRA VENTA 50% DE: ISAIAS CRIOLLO CRUZ , A: SIMON CRIOLLO CRUZ , REGISTRADA EN LA MATRÍCULA 307-1248 .--
2.-ESCRITURA 215 DEL 16/6/1993 NOTARIA 2. DE GIRARDOT REGISTRADA EL 24/6/1993 POR COMPRAVENTA DE: NICOLAS CRIOLLO OVIEDO , A: SIMON CRIOLLO CRUZ , REGISTRADA EN LA MATRÍCULA 307-1247 .--
3.-ESCRITURA 0462 DEL 10/5/1999 NOTARIA 2 DE GIRARDOT REGISTRADA EL 18/5/1999 POR COMPRAVENTA DE: SIMON CRIOLLO CRUZ , A: ISMAEL TRUJILLO SEPULVEDA , REGISTRADA EN LA MATRÍCULA 307-1248 .--
4.-ESCRITURA 522 DEL 7/5/2008 NOTARIA 2 DE GIRARDOT REGISTRADA EL 21/5/2008 POR DONACION DE: SIMON CRIOLLO CRUZ , A: LUISA FERNANDA SALGUERO SEPULVEDA , A: CAROLINA SALGUERO SEPULVEDA , A: MARIA DEICY SEPULVEDA DE SALGUERO , REGISTRADA EN LA MATRÍCULA 307-1247 .--
5.-ESCRITURA 523 DEL 7/5/2008 NOTARIA 2 DE GIRARDOT REGISTRADA EL 30/5/2008 POR DONACION DE: SIMON CRIOLLO CRUZ , A: ORLANDO DONCEL , REGISTRADA EN LA MATRÍCULA 307-1247 .--
6.-ESCRITURA 3142 DEL 30/5/2008 NOTARIA 45 DE BOGOTA REGISTRADA EL 17/6/2008 POR COMPRAVENTA DE: SIMON CRIOLLO CRUZ , A: EME2 LTDA , REGISTRADA EN LA MATRÍCULA 307-1247 .--
7.-ESCRITURA 3142 DEL 30/5/2008 NOTARIA 45 DE BOGOTA REGISTRADA EL 17/6/2008 POR COMPRAVENTA DE: SIMON CRIOLLO CRUZ , A:



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE GIRARDOT
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210306688640304218

Nro Matrícula: 307-112715

Pagina 2 TURNO: 2021-307-1-12440

Impreso el 6 de Marzo de 2021 a las 11:23:17 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

EME2 LTDA , REGISTRADA EN LA MATRÍCULA 307-1248 .--

8. -ESCRITURA 292 DEL 27/2/2013 NOTARIA CUARENTA Y CINCO DE BOGOTA D. C. REGISTRADA EL 13/3/2013 POR COMPRAVENTA DE: EME2 LTDA , A: SOCIEDAD AGROINDUCTRIAL RANCHOLARGO S.A.S. , REGISTRADA EN LA MATRÍCULA 307-1247 .--

9. -ESCRITURA 1349 DEL 8/10/2020 NOTARIA SETENTA Y SEIS 76 DE BOGOTA D. C. REGISTRADA EL 4/11/2020 POR ENGLOBE DE: SOCIEDAD AGROINDUCTRIAL RANCHOLARGO S.A.S. , REGISTRADA EN LA MATRÍCULA 307-112259 .--

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: RURAL

1) LOTE UNO (I) RESERVA FORESTAL

DETERMINACION DEL INMUEBLE

DESTINACION ECONOMICA

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)

307 - 112259

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 10-02-2021 Radicación: 2021-307-6-905

Doc: ESCRITURA 1747 DEL 02-12-2020 NOTARIA SETENTA Y SEIS DE BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: OTRO: 0918 DIVISION MATERIAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: SOCIEDAD AGROINDUCTRIAL RANCHOLARGO S.A.S.

NIT# 9005748676 X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 10-02-2021 Radicación: 2021-307-6-906

Doc: ESCRITURA 1905 DEL 18-12-2020 NOTARIA SETENTA Y SEIS DE BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: OTRO: 0901 ACLARACION SE ACLARA LA ESCRITURA 1747 DEL 02/12/2020 NOTARIA SETENTA Y SEIS DE BOGOTA D.C, EN EL SENTIDO DE DE RATIFICAR EN LA ESCRITURA EL AREA DE LOS PREDIOS RESULTANTES

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SOCIEDAD AGROINDUCTRIAL RANCHOLARGO S.A.S.

NIT# 9005748676 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *2*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE GIRARDOT
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210306688640304218

Nro Matrícula: 307-112715

Pagina 3 TURNO: 2021-307-1-12440

Impreso el 6 de Marzo de 2021 a las 11:23:17 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

=====

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2021-307-1-12440

FECHA: 06-03-2021

EXPEDIDO EN: BOGOTA

Paraguera
2

El Registrador: CRECENCIO GONZALEZ RODRIGUEZ



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **71.607.565**
VALENCIA VILLEGAS

APELLIDOS
NELSON

NOMBRES

Valencia V. Nelson
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **18-SEP-1961**

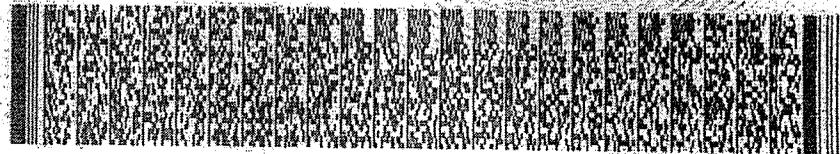
CARTAGO
(VALLE)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.77 **A+** **M**
ESTATURA G.S. RH SEXO

05-NOV-1979 MEDELLIN
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-1500150-00130512-M-0071607565-20081122

000663114A 1

1510026258

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 23 de febrero de 2021 Hora: 14:27:22
Recibo No. AA21230519
Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A212305195597B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: SOCIEDAD AGROINDUSTRIAL RANCHOLARGO SAS
Nit: 900.574.867-6 Administración : Direccion
Seccional De Impuestos De Bogota, Regimen Comun
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 02279268
Fecha de matrícula: 4 de diciembre de 2012
Último año renovado: 2019
Fecha de renovación: 6 de junio de 2019
Grupo NIIF: GRUPO II

Advertencia: Esta sociedad no ha cumplido con la obligación legal de renovar su matrícula mercantil de 2020.
Por tal razón, los datos corresponden a la última información suministrada en el Formulario RUES de matrícula y/o renovación de 2019.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Cr 35 No. 53 A - 64
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: nvalenciavillegas@hotmail.com
Teléfono comercial 1: 3163951270
Teléfono comercial 2: No reportó.
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Cr 35 No. 53 A - 64
Municipio: Bogotá D.C.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 23 de febrero de 2021 Hora: 14:27:22

Recibo No. AA21230519

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A212305195597B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Correo electrónico de notificación: nvalenciavillegas@hotmail.com
Teléfono para notificación 1: 3163951270
Teléfono para notificación 2: No reportó.
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica NO autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Constitución: Que por Documento Privado no. sin num de Asamblea de Accionistas del 19 de noviembre de 2012, inscrita el 4 de diciembre de 2012 bajo el número 01686283 del libro IX, se constituyó la sociedad comercial denominada SOCIEDAD AGROINDUSTRIAL RANCHOLARGO SAS.

TÉRMINO DE DURACIÓN

Duración: Que la sociedad no se halla disuelta, y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

Objeto Social: La sociedad puede realizar entre otras actividades mixtas (agrícolas y pecuarias, e industriales dentro de los campos anteriores), actividades inmobiliarias, y toda actividad lícita, comercial o civil, tanto en Colombia como en el exterior.

CAPITAL

Capital:

Valor : \$200,000,000.00
No. de acciones : 200.00
Valor nominal : \$1,000,000.00

** Capital Autorizado **

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 23 de febrero de 2021 Hora: 14:27:22

Recibo No. AA21230519

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A212305195597B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

** Capital Suscrito **

Valor	:	\$200,000,000.00
No. de acciones	:	200.00
Valor nominal	:	\$1,000,000.00

** Capital Pagado **

Valor	:	\$200,000,000.00
No. de acciones	:	200.00
Valor nominal	:	\$1,000,000.00

REPRESENTACIÓN LEGAL

Representación Legal: La totalidad de las funciones de representación legal de la sociedad y de administración de la misma estarán a cargo del gerente, el suplente lo reemplazará en sus ausencias temporales y definitivas, como también cuando para algún caso se declare impedido. El suplente tendrá las mismas atribuciones que el gerente cuando entre a reemplazarlo.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Facultades del Representante Legal: El gerente está facultado para ejecutar, a nombre de la sociedad, todos los actos y contratos relacionados directamente con el objeto social dentro de los límites establecidos en el parágrafo 2 de la presente cláusula. Serán funciones específicas del cargo, las siguientes: A. Constituir, para propósitos concretos, los apoderados especiales que considere necesarios para representa judicial o extrajudicialmente a la sociedad. B. Cuidar de la recaudación e inversión de los fondos sociales. C. Organizar adecuadamente los sistemas requeridos para la contabilización, pagos y demás operaciones de la sociedad. D. Velar por el cumplimiento oportuno de todas las obligaciones de la sociedad en materia impositiva. E. Certificar conjuntamente con el contador de la compañía los estados financieros en el caso de ser dicha certificación exigida por las normas legales. F. Designar las personas que van a prestar servicios a la sociedad y para el efectos celebrar los contratos que de acuerdo a las circunstancias sean convenientes; además, fijará las remuneraciones que les correspondan, dentro de los límites establecidos en el presupuesto anual de ingresos y egresos. G. Celebrar los actos y contratos comprendidos en

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 23 de febrero de 2021 Hora: 14:27:22

Recibo No. AA21230519

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A212305195597B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

el objeto social de la compañía y necesarios para que esta desarrolle plenamente los fines, para los cuales ha sido constituida. H. Cumplir las demás funciones que le correspondan según lo previsto en las normas legales, en estos estatutos y que sean compatibles con el cargo. El gerente queda facultado para celebrar actos y contratos, en desarrollo del objeto de la sociedad, con entidades públicas, privadas y mixtas. Parágrafo 1: Toda remuneración a que tuviere derecho el representante legal de la sociedad, deberá ser aprobada por la asamblea general de accionistas. Parágrafo 2: El gerente requerirá autorización previa de la asamblea general de accionistas para la ejecución de los siguientes actos o contratos: A. Cualquier contrato que en desarrollo del objeto social debiera suscribir la empresa y que exceda de trescientos salarios mínimos legales mensuales vigentes (300 smlmv). B. Otorgar garantías prendarias o hipotecarias. C. Disponer, a cualquier título, de los bienes sociales.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

**** Nombramientos ****

Que por Acta no. 08 de Asamblea de Accionistas del 26 de diciembre de 2018, inscrita el 19 de febrero de 2019 bajo el número 02426206 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
GERENTE	
VALENCIA VILLEGAS NELSON	C.C. 000000071607565
suplente	
ARCE CEDEÑO ALEXANDRA MARIA	C.C. 000000051959685

REFORMAS DE ESTATUTOS

Reformas:

Documento No.	Fecha	Origen	Fecha	No.Insc.
10	2019/03/11	Asamblea de Accionist	2019/03/29	02441212

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 23 de febrero de 2021 Hora: 14:27:22

Recibo No. AA21230519

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A212305195597B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Actividad principal Código CIIU: 0128
Actividad secundaria Código CIIU: 0143

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación Distrital son informativos:

Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección Distrital de Impuestos, fecha de inscripción : 28 de junio de 2017.

Fecha de envío de información a Planeación Distrital : 6 de junio de 2019.

Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 23 de febrero de 2021 Hora: 14:27:22

Recibo No. AA21230519

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A212305195597B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

